



# UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO ESCUELA DE POSTGRADO ALTAGORA



## MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

### Tesis

Deficiencia en la imputación y prueba del delito de colusión en el  
Distrito Judicial de Lambayeque. 2023.

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO CON MENCIÓN EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Autora:**

. RUBIO SOTO GICELLA MASSIEL

**Asesora**

Dra. Lazo Pérez María A.

ORCID. <https://orcid.org/0000-0002-8291-6949>

**Línea de investigación**

Derecho Penal y Procesal Penal

**Pimentel, Perú, Año. 2023**



## DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **María Aurelia Lazo Pérez**, asesora de la Escuela de Posgrado; he realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado/posgrado, según la Directiva de similitud vigente en la UDCH; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe cuyo Título es: **“Deficiencia en la imputación y prueba del delito de colusión en el Distrito Judicial de Lambayeque. 2023”**; presentado por la estudiante **Rubio Soto Gicella Massiel**.

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **13 %**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN** de la Universidad Particular de Chiclayo.

Por lo que se concluye que, cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 12 de enero del 2024

-----  
María Aurelia Lazo Pérez  
Doctora en Ciencias  
Maestría en Educación Avanzada  
CE: 002675854

-----  
Nombre completo  
firma del Asesora

**Hoja de firma del asesor la asesor y revisores**

**Título: Deficiencia en la imputación y prueba del delito de colusión en el Distrito Judicial de Lambayeque. 2023.**




---

**Abg. Gicella Massiel Rubio Soto**

---

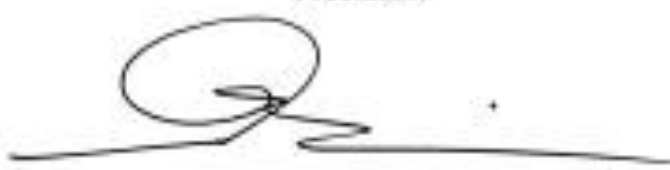
**Dra. María Aurelia Lazo Pérez**  
**Asesora**

**El jurado de sustentación estuvo formado por:**




---

**Dra. Vilma Monteagudo Zamora**  
**Presidenta**



---

**Dr Victor Manuel Castañeda Salazar**  
**Secretario**



---

**Mg. Mauro Alindor Yrigoin Soto**  
**Vocal**



**Dedicatoria:**

Dedico esta Tesis a mi familia.

Por el soporte y ayuda en momentos difíciles. Para mi hijo, que es lo mejor que me ha pasado, y ha venido a este mundo para darme el impulso para realizar este trabajo.

Detrás de cada línea de llegada, hay una de partida. Detrás de cada logro, hay otro desafío. Si extrañas lo que hacías, vuelve a hacerlo. Sigue, aunque todos esperen que abandones. No dejes que se oxide el hierro que hay en ti. Anónimo

## **Agradecimientos:**

Primero y como más importante, me gustaría agradecer sinceramente a mi asesora de Tesis, Dra. María A. Lazo Pérez, por su esfuerzo y dedicación. Sus conocimientos, sus orientaciones, su manera de trabajar, su persistencia, su paciencia y su motivación han sido fundamentales para mi formación como investigadora. Ella ha inculcado en mí un sentido de seriedad, responsabilidad y rigor académico sin los cuales no podría tener una formación completa como investigadora. Ha sido capaz de ganarse mi lealtad y admiración. También me gustaría agradecer los consejos y apoyo incondicional recibidos a lo largo de los últimos años, que de una manera u otra ha aportado su granito de arena a mi formación académica.

## Índice

### Tabla de contenido

I.	Introducción.....	1
1.1.	Realidad Problemática .....	4
1.2.	Formulación del Problema.....	6
1.2.1.	Problema General .....	7
1.2.2.	Problemas Específicos.....	7
1.3.	Objetivos de la Investigación.....	9
II.	CAPÍTULO .....	10
2.1.	Antecedentes de Investigación.....	10
2.2.	Base Teórico-Científico.....	13
2.4.	Matriz de categorización. ....	20
2.8.	Matriz de Consistencia. ....	21
III.	CAPÍTULO .....	22
3.1.	Tipo y diseño de Investigación. ....	22
3.2.	Población y Muestra.....	22
3.3.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos. ....	23
3.4.	Procedimientos para la Recolección de Datos. ....	23
3.5.	Método de análisis de datos.....	24
IV.	CAPÍTULO.....	25
4.1.	Presentación y Análisis de los resultados.....	25
4.2.	Discusión de Resultados.....	37
V.	Conclusiones .....	43
VI.	Recomendaciones .....	44
VI.	Referencias Bibliográficas .....	45
VII.	Anexos .....	50

## Resumen

En el mundo la colusión representa una amenaza seria para la competencia leal en los mercados. Los esfuerzos por parte de organismos internacionales, como la Comisión Europea y la Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos, para combatir este comportamiento, las dificultades persisten en la imputación y prueba del delito de colusión. Una de las principales razones detrás de esta deficiencia es la naturaleza clandestina y colusoria. El objetivo se reconoce en: Determinar que elementos de convicción no se toman en cuenta para garantizar la correcta imputación en el delito de colusión en el distrito Judicial de Lambayeque. 2023. Los resultados versan en cuanto a que los aspectos determinantes son: La falta de documentación clara, la resistencia de testigos y colaboradores, y la complejidad financiera y contable son obstáculos coincidentes en la imputación del delito de colusión, la participación de peritos especializados emergen como criterios coincidentes en la verificación de la integridad y fiabilidad de las pruebas, la validación cruzada, la utilización de tecnologías forenses y la revisión exhaustiva por comités de expertos internos, por lo que se concluye que existe una falta de atención en elementos de convicción clave en casos de colusión en el Distrito Judicial de Lambayeque, estos incluyen omisiones en la consideración de pruebas técnicas y financieras que son fundamentales para la correcta imputación del delito. La falta de procedimientos claros y la necesidad de capacitación especializada contribuyen a esta deficiencia, por lo que es una necesidad establecer medidas específicas para identificar y considerar de manera integral todos los elementos de convicción relevantes en casos de colusión.

**Palabras Claves:** Colusión; Verificación de la integridad; Tecnologías forenses

## **Abstrac**

In the world, collusion represents a serious threat to fair competition in the markets. Despite efforts by international organizations, such as the European Commission and the United States Federal Trade Commission, to combat this behavior, difficulties persist in charging and proving the crime of collusion. One of the main reasons behind this deficiency is the clandestine and collusive nature. The objective is recognized in: Determine which elements of conviction are not taken into account to guarantee the correct imputation in the crime of collusion in the Judicial district of Lambayeque. 2023. The results show that the determining aspects are: The lack of clear documentation, the resistance of witnesses and collaborators, and the financial and accounting complexity are coincident obstacles in the imputation of the crime of collusion, the participation of specialized experts emerge as coincident criteria in the verification of the integrity and reliability of the evidence, cross-validation, the use of forensic technologies and the exhaustive review by committees of internal experts, therefore it is concluded that there is a lack of attention to key elements of conviction. In cases of collusion in the Judicial District of Lambayeque, these include omissions in the consideration of technical and financial evidence that are fundamental for the correct imputation of the crime. The lack of clear procedures and the need for specialized training contribute to this deficiency, making it necessary to establish specific measures to identify and comprehensively consider all relevant elements of conviction in cases of collusion.

**Keywords:** Collusion; Integrity verification; Forensic technologies

## I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito jurídico, la imputación y prueba de delitos, particularmente en casos de colusión, representan un desafío significativo para el sistema judicial. La correcta imputación de responsabilidades y la presentación de pruebas adecuadas son pilares fundamentales para garantizar la justicia y la integridad del proceso legal. En el contexto específico de los Distritos Judiciales, se han identificado deficiencias notables en la gestión de estos elementos, generando un terreno propicio para el análisis crítico y la reflexión jurídica.

La colusión, como forma de actividad delictiva que compromete la libre competencia y afecta directamente a los mercados y la economía, ha sido motivo de preocupación en todo el mundo. A nivel mundial, las autoridades reguladoras y los sistemas judiciales han intentado abordar este problema, pero la deficiencia en la imputación y prueba del delito de colusión ha sido un obstáculo persistente.

A nivel global, la colusión representa una amenaza seria para la competencia leal en los mercados. A pesar de los esfuerzos por parte de organismos internacionales, como la Comisión Europea y la Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos, para combatir este comportamiento, las dificultades persisten en la imputación y prueba del delito de colusión. Una de las principales razones detrás de esta deficiencia es la naturaleza clandestina y colusoria de estas prácticas, que a menudo involucran acuerdos secretos entre empresas para fijar precios, dividir el mercado o limitar la producción. (UNGlobalunión, 2023)

La complejidad de recopilar pruebas sólidas y presentar casos convincentes ante los tribunales ha resultado en un número insuficiente de condenas en comparación con la prevalencia real de la colusión. Esto no solo permite que las prácticas anticompetitivas continúen, sino que también socava la confianza en el sistema legal y daña la economía al permitir que las empresas evadan sanciones adecuadas.

En la era contemporánea, la problemática de la corrupción ha experimentado un crecimiento significativo a nivel global, y nuestro país no está exento de este fenómeno. Un estudio realizado en 2018 por el índice de percepción de corrupción

(IPC) en (Proetica, 2018), vinculado a Transparencia Internacional, evaluó la transparencia en diversos países de todo el mundo. Según este análisis, Sudan, Somalia y Corea del Norte se destacaron como las naciones más afectadas por la corrupción.

En el contexto específico de América, el Perú se encuentra en la posición 105 de este ranking, compartiendo este lugar con El Salvador y Zambia. Es importante señalar que, dentro de América del Sur, existen naciones con índices de corrupción aún más elevados, como Venezuela, Paraguay, Bolivia y Ecuador. Este posicionamiento revela la complejidad y la diversidad de los desafíos relacionados con la corrupción en la región, subrayando la necesidad de abordar esta problemática de manera integral y efectiva. (Puchuri, 2018)

En el ámbito nacional, se ha presentado un informe exhaustivo en el Sistema Nacional Especializado de Delitos de Corrupción de Funcionarios, en este análisis se demostró que, durante los años 2014 y 2017, el delito de colusión representó el 17% de los casos. Por otro lado, la Defensoría del Pueblo, en sus evaluaciones sobre la incidencia del delito en el Perú, lo catalogó como el segundo delito con mayor participación y el tercero en gravedad. (Puchuri, 2018).

Cuando la tipificación del delito de colusión no se realiza de manera precisa, se vulneran para los implicados los derechos que se deben respetar, entre ellos el principio del debido proceso, la tutela jurisdiccional efectiva y el ámbito administrativo. En este análisis es oportuno tener en cuenta que, al analizar la situación del Perú al respecto, los seis últimos presidentes electos durante o al término de su mandato por diferentes motivos han sido vinculados a diferentes delitos, por lo que se resalta la necesidad de desarrollar procesos precisos como una garantía constitucional.

En el curso de esta investigación, se ha revisado el expediente judicial No. 6984-2018, conocido como "Los Temerarios del Crimen", evidenciando deficiencias en la tipificación del delito de colusión. Este análisis plantea la interrogante sobre la necesidad de una tipificación adecuada por parte de los operadores jurídicos en el décimo juzgado de investigación. En algunos casos, el juzgador categoriza la acción como un delito de cohecho, limitando el número de investigados y dejando sin

resolver algunas conductas penalmente relevantes por parte de funcionarios corruptos.

Para abordar y erradicar la corrupción arraigada en las instituciones estatales, es imperativo implementar herramientas más efectivas que permitan a los operadores jurídicos llevar a cabo una tipificación, valoración e imputación precisas. Esto implica proporcionar directrices prácticas, sencillas y concretas para la interpretación del delito, dado que en aproximadamente el 80% de los casos de investigación de este delito se basa en pruebas indiciarias. Dicho delito, frecuentemente denominado "clandestino", se caracteriza por su naturaleza oculta, sin dejar rastro, con el propósito de eludir problemas legales y pasar desapercibido entre los miembros del comité o funcionarios designados por la máxima autoridad de la entidad u otro funcionario competente.

Perú, como parte de América Latina, no ha escapado a los problemas relacionados con la colusión. A lo largo de los años, se han descubierto varios casos de colusión en sectores clave de la economía peruana, como la construcción y la minería. A pesar de los esfuerzos del gobierno y las autoridades antimonopolio, la deficiencia en la imputación y prueba del delito de colusión ha persistido.

En el Distrito Judicial de Lambayeque, se han enfrentado desafíos en la lucha contra la colusión. La falta de recursos, la falta de capacitación especializada en investigaciones de colusión y la complejidad de los casos han llevado a un número insuficiente de condenas. Además, la percepción pública de que las empresas colusoras pueden eludir la justicia debido a conexiones políticas o influencia empresarial ha minado la confianza en el sistema legal peruano.

## **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

Abordar este problema requiere un enfoque integral que incluya la mejora de las instituciones legales, el fortalecimiento de la capacidad de investigación y la promoción y transparencia en todos los niveles de la sociedad y el gobierno. Solo a través de esfuerzos coordinados y sostenidos se puede esperar un progreso significativo en la lucha contra la colusión

## **1.1. Realidad Problemática**

La corrupción, en especial el delito de colusión, representa un desafío persistente en el ámbito judicial a nivel mundial. Este estudio se enfoca en la situación actual de la deficiencia en la imputación y prueba de dicho delito en diferentes jurisdicciones, abarcando el mundo, América Latina y el Caribe, así como a nivel nacional en el Perú, con un enfoque específico en la región de Lambayeque.

La ejecución de la reforma procesal penal ha experimentado una cifra significativa de casos archivados, superando incluso las proyecciones realizadas por el Ministerio Público, que estimaba un 30%. Según datos estadísticos oficiales hasta 2013, durante la implementación de la reforma, se ha procedido al archivo de seis de cada diez denuncias. Aunque la proporción disminuye en el ámbito de las fiscalías anticorrupción, situándose en cuatro de cada diez (2011), esta variación es considerable entre diferentes distritos fiscales. Al considerar en este aspecto los delitos relacionados con la corrupción, el delito peculado y colusión son los de mayor incidencia con un 42% dentro de la carga procesal del estado, ya en el 2012 este porcentaje asciende a un 50%.

En los últimos años, la corrupción de funcionarios públicos ha emergido como uno de los problemas más acuciantes en el Perú, afectando gravemente la institucionalidad de las principales entidades estatales y, principalmente, perjudicando a los ciudadanos más necesitados. Entre los más renombrados se encuentran "Odebrecht" y "Los Cuellos Blancos del Puerto" han implicado a altos funcionarios nacionales. A nivel regional, en Ayacucho, se ha descubierto el caso de "Los Magníficos Ediles", en estos casos se manipularon obras públicas afectando a la población, para esta manipulación se le dio participación a varios funcionarios públicos en los que se encontraron alcaldes.

En respuesta a esta problemática, se busca abordarla sancionando conductas que atenten contra el bien jurídico protegido en los delitos de corrupción de funcionarios, que es el funcionamiento adecuado de la Administración Pública.

Esto cobra mayor relevancia cuando se considera que este tipo de delito es uno de los más frecuentes en los tribunales judiciales del país.

El principal desafío para una correcta imputación en los delitos de colusión radica en la dificultad para probar la concertación, debido a acuerdos clandestinos que no dejan rastro. La Sala Penal de Apelaciones en la Corte Superior de Justicia de Lima, en el expediente N° 00185-2011-7-1826-JR-PE-03, ha considerado que el elemento de concertación no necesariamente deriva de acuerdos ilícitos ocultos, sino que también son conocido o público por las entidades estatales, públicas y económicas. Se destaca la importancia de para determinar la existencia de colusión, se logre identificar objetivamente cuales son los factores que están involucrados, entre estos factores se puede identificar la falsa o inadecuada contratación pública.

La problemática de la corrupción ha salido a la luz en diversas esferas y niveles. Este delito está contemplado y penalizado en el artículo 384 del Código Penal, siendo considerado como un tipo penal de peligro abstracto y mera actividad. Esta conclusión, según lo publicado (Chanjan Documet, 2022), se basa en un análisis sistemático del Código Penal peruano.

La Sala Penal de Apelaciones en la Corte Superior de Justicia de Lima, en el expediente N° 00185-2011-7-1826-JR-PE-03[11], expresó en su fundamento dieciocho la consideración de que, aunque el componente de concertación implica un acuerdo colusorio entre los funcionarios y los interesados, este no necesariamente surge de la presencia de "pactos ilícitos, componendas o acuerdos clandestinos entre dos o más partes para alcanzar un fin ilícito o un acuerdo subrepticio". De hecho, podría ser de conocimiento público dentro de la entidad estatal o el circuito económico. En este contexto, la Corte enfatiza la importancia de tener en cuenta factores objetivos, como una contratación pública inadecuada o simulada, es decir, dar una apariencia de cumplimiento mientras se omiten los requisitos legales.

## 1.2. Formulación del Problema

Según el informe de Transparencia Internacional, la Coalición Global contra la Corrupción del año 2017, el Perú se encuentra en la posición 96 de 180 en el índice de prácticas corruptas, siendo considerada esta problemática como una enfermedad sistémica arraigada en los Estados. Países como México y Brasil han descendido en el ranking a pesar de su importancia económica, lo cual se atribuye a escándalos vinculados a la petrolera estatal, Petrobras. Se espera que este ranking se actualice a finales de este año, y es probable que el puesto de Perú, actualmente en el 96, se vea afectado negativamente, considerando casos como el de Lava Jato. (International, 2023)

Estos casos tienen en común que las prácticas de corrupción se centran en actos administrativos relacionados con compras públicas, concertación de precios, monopolio del mercado y compras a precios elevados o irreales. La incidencia de estos vicios contribuye al estancamiento del puntaje del Perú en el índice de corrupción, manteniéndose en 34/100 desde 2012 hasta 2014, sin mostrar una tendencia positiva hacia la mejora.

Las compras públicas en el Perú no están exentas de estas prácticas ilícitas, especialmente considerando que el Presupuesto Institucional Anual Nacional para 2015 fue considerablemente alto. Dicho presupuesto, ascendente a S/.88'561'235,279.69 Nuevos soles o \$26'836'737,963.54 dólares, está destinado a la inversión pública, como lo exige la norma suprema del Estado. Sin embargo, estos fondos se ven afectados por vicios y prácticas indebidas en los procesos de compras públicas. (International, 2023).

Los sistemas administrativos que canalizan los fondos para la inversión pública son considerados como conjuntos de principios, normas y procedimientos, los cuales se convierten en un poderoso atractivo para funcionarios y terceros para obtener beneficios ilícitos. Ante esta problemática, el Derecho Penal no es indiferente, y el legislador incorpora medidas tanto administrativas como penales, incluyendo tipos penales como colusión y negociación incompatible, como se establece en el artículo 384 y el artículo 399 del ordenamiento penal sustantivo.

### **1.2.1. Problema General**

¿Qué elementos de convicción no se toman en cuenta, para garantizar la correcta imputación en el delito de colusión en el distrito Judicial de Lambayeque. 2023?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

¿Cómo acreditar la veracidad de las pruebas del delito de colusión atribuidas a determinados funcionarios públicos del distrito judicial de Lambayeque 2023?

¿Cuáles son las dificultades que genera la deficiencia de la imputación del delito de colusión a los funcionarios públicos en el distrito judicial de Lambayeque - 2023?

¿Qué razones impulsan a los funcionarios públicos a cometer el delito de colusión al ejercer la función que el estado les encarga, en el distrito Judicial de Lambayeque - 2023?

Este estudio se aborda la problemática de la corrupción de funcionarios públicos, un fenómeno que ha permeado las instituciones estatales y ha tenido un impacto sustancial en la sociedad. La corrupción no solo debilita la confianza ciudadana en las instituciones, sino que también distorsiona el funcionamiento normal del Estado, comprometiendo el acceso a servicios básicos y afectando desproporcionadamente a los sectores más vulnerables, como aquellos en regiones de extrema pobreza.

En este contexto, la investigación busca proporcionar una comprensión más profunda y contextualizada de los factores subyacentes que contribuyen a la corrupción de funcionarios públicos, con un enfoque específico en casos emblemáticos, como "Odebrecht" y "Los Magníficos Ediles" en Ayacucho. Además, la investigación se propone explorar las implicaciones y consecuencias de estos casos tanto a nivel nacional como regional.

Desde una perspectiva teórica, la investigación contribuirá al cuerpo de conocimientos existente sobre la corrupción de funcionarios públicos. Al profundizar en las causas y consecuencias de estos casos, se espera generar teorías más sólidas y comprensivas que puedan ser aplicadas en el análisis de situaciones similares en otras regiones o países. En el ámbito metodológico, la investigación se apoya en un enfoque multidisciplinario que incorpora métodos cualitativos y cuantitativos. La combinación de análisis documental, entrevistas y análisis estadísticos permitirá obtener una visión completa y detallada de los casos estudiados, brindando una base sólida para la toma de decisiones y futuras investigaciones.

Desde el punto de vista práctico, la investigación busca proporcionar información valiosa para los responsables de la formulación de políticas públicas, autoridades judiciales y organizaciones de la sociedad civil. Comprender las dinámicas específicas de la corrupción en casos particulares puede guiar la implementación de estrategias más efectivas para prevenir y combatir este fenómeno. Además, la investigación puede ser un recurso útil para la sensibilización pública sobre la importancia de abordar la corrupción y sus efectos perjudiciales en la sociedad.

La investigación no solo aborda una problemática social crítica, sino que también tiene el potencial de enriquecer el conocimiento teórico, mejorar las metodologías de investigación y proporcionar orientación práctica para aquellos involucrados en la lucha contra la corrupción de funcionarios públicos.

Mediante la revisión de las categorías y subcategorías laborales, se busca perfeccionar la adecuada imputación efectiva en el delito de colusión, evitando así la violación de los principios fundamentales que lo respaldan. Los hallazgos de la investigación aportan al mejor entendimiento y clasificación precisa del delito de colusión, permitiendo que los distintos actores legales armonicen sus criterios.

### **1.3. Objetivos de la Investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar los elementos de convicción no se toman en cuenta para garantizar la correcta imputación en el delito de colusión en el distrito Judicial de Lambayeque. 2023.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

1. Analizar el proceso de acreditación de la veracidad de las pruebas del delito de colusión atribuidas a determinados funcionarios públicos del distrito judicial de Lambayeque. 2023.

2. Identificar las dificultades que genera la deficiencia de la imputación del delito de colusión a los funcionarios públicos en el distrito judicial de Lambayeque 2023.

3. Establecer las razones que impulsan a los funcionarios públicos a cometer el delito de colusión al ejercer la función que el estado les encarga, en el distrito Judicial de Lambayeque. 2023.

## **II. CAPÍTULO**

### **MARCO TEÓRICO-CIENTÍFICO.**

#### **2.1. Antecedentes de Investigación.**

La investigación realizada por Cifuentes, Frenck (2018), se enfoca en explorar los diversos aspectos que abarca el delito de colusión. Los autores se centran en comprender la amplitud de este delito y llegan a la conclusión de que analizar la colusión resulta imposible sin explorar otros elementos relacionados. Por lo tanto, su investigación se orienta hacia el análisis detallado de dos de estos componentes: la participación del extraneus y la manera de demostrar el pacto colusorio. Estos aspectos son considerados elementos clave para probar la comisión del delito penal. (Cifuentes S., 2018)

Profundizando en este mismo objeto de estudio Soto Auero (2020) concluye de manera concisa que tantos los actos de corrupción como los colusorios están intensificándose considerablemente y la muestra está en los problemas identificados en diversas investigaciones. Uno de los problemas fundamentales que destacan es la distribución del financiamiento dentro de las instituciones. Dado que estos fenómenos aún son considerados novedosos, están en proceso de adaptación en el desarrollo de diversas áreas que resultan esenciales para los estudios, abarcando desde la definición hasta la formulación del problema y la medición de estos términos. (Soto Agüero, 2020)

En Piura Pizarro Talledo, (2022), investigo sobre las consecuencias jurídicas que produce la defectuosa imputación respecto al delito de colusión agravada, el propósito principal de la presente tesis fue analizar de qué manera las ramificaciones jurídicas derivadas de una imputación defectuosa afectan el delito de colusión agravada en el distrito fiscal de Piura. El enfoque de la investigación adoptó una perspectiva cualitativa y un diseño básico, empleando un método fenomenológico jurídico. Los participantes involucrados en el estudio fueron ocho abogados especializados en derecho penal, quienes fueron sometidos a entrevistas como instrumento para recopilar la información necesaria. Los resultados obtenidos llevaron a la conclusión de que una imputación defectuosa tiene un impacto negativo

significativo en el proceso penal relacionado con el delito de colusión agravada. Esta deficiencia afecta adversamente al debido proceso, viola el derecho de defensa y compromete la libertad del individuo bajo investigación. (Pizarro Talledo, 2022)

En Huaraz- Perú Gonzales Rosales (2022) desarrollaron una investigación sobre la Incorrecta Aplicación de la Imputación Necesaria en Delitos de Colusión en la Fiscalía Especializada Anticorrupción, el objetivo principal de esta tesis es examinar la incorrecta aplicación del Principio de Imputación Necesaria desde una perspectiva tanto doctrinaria como práctica de la labor fiscal. La investigación se llevó a cabo mediante un enfoque cualitativo, de tipo básico, con un diseño no experimental, utilizando una muestra de 05 abogados litigantes. La técnica utilizada fue la entrevista, y el instrumento empleado fue una guía de entrevista, todo ello con el propósito de obtener información sobre la ineficiente labor de los fiscales al formular imputaciones adecuadas. Como resultado, se llegó a la conclusión de que la labor de los representantes del Ministerio Público no se realiza de manera criteriosa al formular sus imputaciones, lo que conduce a situaciones de indefensión para los acusados y vulneración de otros derechos constitucionales. (Gonzales Rosales, 2023)

En este mismo sentido Hoyos (2022), desarrolló una investigación relacionada con el delito de colusión y el debido proceso que se debe desarrollar en el juzgado, con el propósito de esta tesis de maestría es determinar, en un caso de relevancia penal relacionado con la corrupción de funcionarios, la falta de imputación inicial y, al mismo tiempo, llevar a cabo una imputación precisa en la verdadera tipificación del delito de colusión según lo establecido en el artículo 384° del Código Penal en el sistema jurídico peruano. Esto se hace con el objetivo de asegurar una imputación necesaria adecuada y, por ende, evitar la violación de cualquier derecho fundamental que ampare al imputado. La investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, haciendo referencia a la doctrina y casos específicos. El ámbito de aplicación se centra en el Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria – Anticorrupción de Funcionarios del Distrito Judicial de Lambayeque. (Hoyos Soto, 2022)

(Castañeda Santiago, 2022) en Pasco- Perú investigo sobre la inactividad fiscal en el delito de colusión agravada en un distrito, se busca identificar las repercusiones derivadas de la negligencia de los fiscales en casos de colusión agravada, proponiendo medidas para asegurar el adecuado cumplimiento de sus deberes en la investigación de delitos por parte del Ministerio Público, para lo que se emplea una muestra no probabilística intencionada, un enfoque mixto, una investigación aplicada y un nivel explicativo. Se detallan las técnicas, instrumentos y procedimientos utilizados para asegurar la rigurosidad del trabajo de investigación. Las conclusiones indican que la inactividad fiscal en casos de colusión resulta en la prolongación de las investigaciones, vulnerando los derechos de los procesados y limitando sus proyectos de vida debido a la ineficacia de la actividad fiscal. Se propone, basándose en el derecho comparado y la legislación chilena, la imposición de la inhabilitación perpetua para ocupar cargos públicos a los funcionarios que incurran en corrupción por colusión.

Villalba Huayllani (2022), en su investigación afirma que la evaluación realizada revela que la responsabilidad penal de particulares como cómplices en el delito de colusión, según el ordenamiento jurídico peruano, debe determinarse utilizando la teoría de la unidad del título de imputación. Este enfoque permite sancionar a los particulares involucrados en acuerdos colusorios al considerar quién domina la acción delictiva. La adopción de esta teoría simplifica la calificación del delito y evita la impunidad para los extraneos que contribuyen a su comisión. La valoración crítica destaca la relevancia de la teoría de la unidad del título de imputación en la evaluación de la responsabilidad de los extraneos, eliminando barreras para su imputación. La identificación de criterios doctrinarios, como la teoría de infracción de deber y la teoría de la ruptura del título de imputación, ofrece una comprensión más completa de los casos analizados. La conclusión refuerza la importancia de emplear la teoría de la unidad del título de imputación para unificar el criterio de imputación delictiva, vinculándola con la reiterada modificación legislativa del tipo penal de colusión y la falta de pruebas. En resumen, este enfoque se presenta como esencial para brindar claridad y consistencia en la interpretación y sanción de conductas colusorias.

(Rojas Bendezu, 2023), siguiendo esta misma línea de investigación profundizó en la necesidad de examinar las repercusiones de la omisión en la aplicación del principio de imputación necesaria en relación con el debido proceso y el derecho de defensa en las disposiciones fiscales de la 3ra fiscalía penal de Huancayo. Los resultados confirmaron la inaplicación del principio de imputación necesaria, lo cual afectó el debido proceso y el derecho de defensa de los procesados. Las imputaciones carecían de la claridad necesaria para permitir a los imputados ejercer su derecho de defensa, generando desigualdad y vulnerabilidad. Se destacó la importancia de una adecuada imputación para garantizar un proceso justo. Como recomendaciones, se sugirió la aplicación efectiva del principio de imputación necesaria desde el inicio de las diligencias preliminares, una revisión exhaustiva de las disposiciones fiscales para evitar imputaciones inconsistentes, y la capacitación de los fiscales para una aplicación más efectiva de estos principios y una tutela adecuada de los derechos de los imputados.

(Choque Aruquipa, 2023), en su estudio concluye a partir de los resultados que obtiene que la participación de individuos ajenos en los delitos de colusión, hasta la fecha, no logra demostrar la existencia de un acuerdo colusorio, ya que es evidente y necesaria la involucración de una persona que ostente el rol de funcionario público. En relación con la comprobación del pacto colusorio y según las pautas de entrevistas aplicadas, se puede afirmar que hay un conjunto de sentencias debidamente fundamentadas. Esto se debe a las exhaustivas investigaciones preliminares realizadas por el Ministerio Público. No obstante, se ha observado otro grupo de sentencias que, en su justificación, presentan un desarrollo limitado y otorgan mayor peso a la evidencia indiciaria, por mínima que sea.

## **2.2. Base Teórico-Científico.**

Las ideas de Ramírez (2018) brindan la primera visión del concepto de imputación necesaria, resaltando la necesidad de individualizar al presunto autor a través de la atribución de hechos específicos. Para lograr un resultado eficaz, es crucial que el fiscal describa de manera precisa los hechos, desempeñando un papel esencial en la investigación. El concepto de imputación requerida no debe limitarse a definir el hecho o el modo de actuación, ni centrarse únicamente en

múltiples imputaciones o partes involucradas. Debe abordar y explicar cada contribución, distinguiendo entre los infractores que controlan la conducta y aquellos que actúan como partícipes, cómplices o instigadores, causando un daño colateral al bien jurídico (Rodríguez, 2018).

Al organizar las ideas de diversos investigadores, se puede entender el Principio de Imputación Necesaria como un conjunto de principios que rigen el proceso penal. También conocido como imputación suficiente o precisa, se caracteriza por no ser genérico, extenso ni vago, fundamentando sus bases en aspectos legales y constitucionales. Sin embargo, no se ha dado suficiente énfasis a las proposiciones fácticas subjetivas, permitiendo la inferencia del dolo por parte del agente. La exigencia de probar directamente esta vertiente puede resultar en lagunas de impunidad, aprovechadas indirectamente por la falta de objetividad. Por lo tanto, en el procedimiento preliminar, se evalúa la probabilidad de existencia de un delito, asignando la responsabilidad a un individuo específico, ya sea como autor o partícipe, según Gonzales Rosales (2023) y Palomino (2019). En resumen, los criterios sistematizados coinciden en que el término "imputación necesaria" se relaciona directamente con la cantidad de procesos investigativos que el fiscal debe llevar a cabo para imputar proposiciones fácticas en relación al tipo penal. Esto permite al imputado defenderse de una imputación claramente definida.

En este contexto, la imputación concreta implica la obligación del fiscal de atribuir a una persona física una conducta punible mediante la presentación de una relación de hechos que abarque todos los elementos del tipo penal. Estos hechos se respaldan en el criterio normativo que sustenta la construcción de los enunciados fácticos.

En esta misma línea de pensamiento Mendoza (2019) sostiene que la ausencia de pruebas que respalden la existencia de un elemento delictivo es clara, lo que impide la impunidad. Esto se convierte en un aspecto crucial para ejercer el derecho a la autodefensa de la persona bajo investigación, ya que la falta de información precisa y clara sobre los hechos a imputar, así como la carencia de elementos de convicción relacionados con las circunstancias temporales, modalidad

y lugar, hacen que sea insuficiente y difícil para la persona imputada defenderse adecuadamente. En este contexto, se evidencia una clara "vulneración al Debido Proceso y al Derecho de Defensa, justificando decisiones imprecisas" por parte del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Al respecto en el Artículo 2, inciso 24, párrafo d, y el Artículo 139, inciso 14, de la Constitución Política del Perú de 1993, no establece de manera explícita lo que reglamente el principio de imputación, en este mismo orden se realiza la aclaración que la correcta el principio de imputación. Sin embargo, a través de la definición de los artículos antes mencionados, se deduce la existencia de un conjunto de principios que regulan el sistema de justicia penal, entre los cuales se destaca el concepto de imputación necesaria, vinculado a los conceptos de defensa legal y procesal. (Constitución Política del Perú, 1993)

En este contexto, al profundizar en la investigación, se puede dirigir la atención al Código Procesal Penal del Perú (NCP), específicamente al artículo 21 del Título Preliminar. Este artículo, interpretativo en desarrollo constitucional, establece que toda persona tiene el derecho inviolable e irrestricto de ser informada sobre sus derechos, además de tener acceso inmediato a la acusación presentada en su contra, al igual que contar con la asistencia de un abogado de su elección o, en su ausencia, ser proporcionado con un abogado designado, desde el momento en que es citada o detenida por la autoridad. (Código Procesal Penal del Perú, 2006)

Es criterio de la autora que la imputación necesaria también llamada concreta, para que se realice de manera adecuada debe ser individual, donde se puede lograr la precisión y claridad de los hechos desde diferentes perspectivas, como la legal y la constitucional, con lo que se evita no cumplir con los derechos que se reflejan en la carta magna.

La colusión se presenta teóricamente como un elemento clave que facilita la comprensión de este delito como una forma de corrupción en el ámbito de las contrataciones públicas, con consecuencias negativas para la economía global. En esencia, se puede definir como una acción en la cual diversos posibles proveedores acuerdan secretamente con las instituciones estatales para eludir la competencia y

obtener beneficios ilegales a través de las condiciones de contratación estatal. Barnuevo (2020) destaca que los delitos de colusión son considerados como delitos penales propios y de resultado material, materializándose al acordar maliciosamente entre el funcionario y un tercero. En este caso, no es suficiente con la simple concertación, siendo necesario señalar la concreción de la defraudación en detrimento de los intereses patrimoniales del Estado. Sin embargo, todos estos elementos tienden a converger en una característica recurrente en el delito de colusión, que es la elusión de los procedimientos contractuales más rigurosos a favor de aquellos que no superan el monto de las Adjudicaciones Directas.

Roxin sostiene que la "teoría de la infracción del deber" implica deberes que se sitúan lógicamente por encima de las normativas del Derecho penal, originándose principalmente en ámbitos administrativos. En este contexto, se considera la figura de la infracción del deber como un elemento crucial para la configuración penal de la autoría, estableciendo así un nuevo enfoque teórico sobre el dominio del hecho. Ambas determinaciones respaldan la necesidad de planificar, regular, procedimentar o llevar a cabo una secuencia que respalde y demuestre la autoría de los funcionarios o servidores públicos en el delito de Colusión Simple.

Según Giralt (2017), la noción de colusión debe incluir acciones consideradas como concertadas, como el acuerdo tácito entre empresas para restringir la competencia, evidenciado por actos concluyentes. En resumen, una sentencia que confirme la consumación del delito de colusión debe considerar las prácticas mediante las cuales se logró la concertación entre una empresa y un funcionario público para beneficiarse mutuamente.

La colusión simple se caracteriza por la necesidad de la clara intención de causar perjuicio patrimonial al Estado a través de la concertación entre las partes. En cambio, la colusión agravada requiere que el acuerdo colusorio se haya ejecutado o haya generado un peligro concreto para las finanzas estatales. La diferencia radica en la evaluación del riesgo de lesión al patrimonio general del Estado en la colusión simple y la consideración de la ejecución del acuerdo en la colusión agravada (laley.pe., 2020).

A pesar de que la designación como funcionario público se basa en la confianza otorgada a una persona para que represente al Estado, la colusión se ha convertido en un delito cada vez más frecuente, según indican diversos autores, siendo también considerado como un delito de gran gravedad debido a la falta de empatía hacia el Estado. La primera subcategoría se refiere al marco jurídico, definido como el conjunto de normas y herramientas legales utilizadas de manera secuencial y coherente para acreditar las actuaciones y actividades en materia legal (enfoquederecho.com., 2021)

En el contexto peruano, la colusión está contemplada en el artículo 384° del Código Penal actual, promulgado mediante el Decreto Legislativo N° 635 el 3 de abril de 1991. Este artículo, que aborda el ilícito penal de colusión simple y agravada, ha experimentado cuatro modificaciones hasta la fecha. La segunda subcategoría se centra en la colusión simple, penalizada en el primer párrafo del artículo 384° del Código Penal vigente. Este tipo de colusión requiere que la conducta del infractor sea capaz de ocasionar un perjuicio patrimonial a las arcas estatales, evaluándose la intención de causar un aparente perjuicio real o potencial al erario público. La pena asociada varía entre 3 y 6 años de prisión privativa de libertad (lpderecho.pe., 2020)

La jurisprudencia se define como un tipo especial de norma jurídica que se origina en las sentencias emitidas por la interpretación de la ley realizada por los jueces. La existencia de jurisprudencia sobre un tema indica que los operadores jurídicos deben considerar los casos similares, ya que de lo contrario estarían contradiciendo la propia ley. En resumen, la jurisprudencia es un conjunto de sentencias y resoluciones judiciales que tienen un valor vinculante y que deben ser tenidas en cuenta por los operadores jurídicos en casos similares.

Los magistrados en Perú han desarrollado una extensa jurisprudencia sobre el delito de colusión, incluyendo la participación de terceros interesados en el pacto colusorio. Aunque estos terceros no tienen la condición funcional exigida por el tipo delictivo, su participación es necesaria para la propia conducta de la colusión, lo que los convierte en cómplices primarios o cooperadores necesarios. Los magistrados

han expresado que la individualización de un imputado es necesaria para proseguir con los actos de investigación. Además, la jurisprudencia se define como un conjunto de sentencias y resoluciones judiciales que tienen un valor vinculante y que deben ser tenidas en cuenta por los operadores jurídicos en casos similares. Para adaptarse a la jurisprudencia y al uso de nuevas herramientas tecnológicas, los profesionales deben desarrollar habilidades técnicas y emocionales, buscar oportunidades de formación continua y networking, aprovechar la tecnología para mejorar el trabajo y colaborar con otras áreas.

La investigación actual ha decidido adoptar como enfoque conceptual los siguientes términos, considerándolos pertinentes para su análisis.

**Extraneus:** Se refiere a un individuo que participará en la comisión de un delito especial y que, como característica distintiva, no cumple con la condición personal necesaria para ser considerado autor del delito (dpej.rae., 2022).

**Intraneus:** Hace alusión al agente que participará directamente en un acto ilícito especial y que cumple con las condiciones personales necesarias para ser catalogado como autor del ilícito (dpej.rae., 2022).

**Funcionario público:** Persona que mantiene una relación laboral o de confianza dentro de una entidad estatal y a quien se le encomienda una función, también conocida como delegatio (Silva Vallejo, 2018).

**Concertación:** Se define como el acto en el cual se establece una acción ilícita que sancionará directamente el delito de colusión. De esta acción surge la colaboración entre el funcionario y el extraneus, generando una clara vulneración a un bien jurídico protegido (Alvarez Yaguillo, 2021).

**Contrataciones con el estado:** Incluye todos los actos relacionados entre una entidad pública y una persona, ya sea natural o jurídica, con el propósito de obtener bienes y servicios para el desarrollo de obras y servicios (hegel.edu.pe., 2021).

Defraudare: Término asociado al delito de colusión agravada, indicando un nivel intensificado de reproche penal (Arismendi Amaya, 2018, pág. 419).

Colusión: Un acto lesivo que atenta contra un tercero y, en casos previstos por ley, contra el propio estado, afectando directamente al sistema de contratación y al patrimonio estatal (Castillo Alva, 2017).

Pacto comisorio: En términos generales, hace referencia a un convenio obligatorio o válido por un tiempo determinado, autorizando a cada parte a optar por la resolución del vínculo obligacional (Silva Vallejo, 2018, pág. 442).

Licitación: En derecho administrativo, se trata del procedimiento de adquisición mediante libre competencia de postores, realizado de manera pública (subasta) (Silva Vallejo, 2018, pág. 392).

Infracción de deber: Se define como una acción destinada a incumplir un deber u obligación relacionada con un acto o función conferida, con el objetivo de perjudicar o afectar el desarrollo de un estado (dpej.rae., 2022).

Omisión: La abstención de actuar, descuido, olvido o negligencia, así como la inactividad (Silva Vallejo, 2018, pág. 435).

Persona jurídica: Una entidad compuesta por una, dos o más personas que ejerce derechos y cumple obligaciones en nombre de la empresa creada (gob, 2022).

Adquisición: El aumento del patrimonio de una persona mediante la incorporación de bienes, cosas o derechos a su activo (Silva Vallejo, 2018).

Cargo: Dignidad, oficio, gobierno o dirección de una cosa, así como una obligación (Silva Vallejo, 2018, pág. 125).

Servicio público: Actividad esencial en una comunidad organizada por el estado, cuya titularidad corresponde exclusivamente al estado y cuyo contenido se considera primordialmente en el aspecto económico (Silva Vallejo, 2018, pág. 550).

## 2.4. Matriz de categorización.

CATEGORÍA	Definición Conceptual	Subcategorías
Deficiencia en la imputación	<p>Concepto legal y jurídico que se refiere a la insuficiencia o falta de atribución de responsabilidad penal a un individuo en relación con un acto delictivo. En el ámbito legal, la imputación se refiere a la capacidad de atribuir la autoría de un delito a una persona específica. Cuando se habla de "deficiencia en la imputación", se está haciendo referencia a situaciones en las que no se puede establecer de manera adecuada o suficiente la responsabilidad penal de un individuo respecto a un delito específico.</p>	<p><b>Falta de Pruebas Suficientes:</b> La deficiencia en la imputación puede surgir cuando no hay pruebas suficientes para establecer de manera convincente la responsabilidad penal de un individuo en relación con un delito.</p> <p><b>Ausencia de Conexión Directa:</b> Se refiere a la falta de una conexión clara y directa entre el individuo y el acto delictivo, lo cual puede dificultar la imputación de manera precisa.</p> <p><b>Error en la Identificación:</b> Si hay un error en la identificación del presunto autor del delito, esto puede conducir a una deficiencia en la imputación, ya que la persona acusada puede no ser la responsable real.</p> <p><b>Vulneración de Derechos Constitucionales:</b> Situaciones en las que se ha violado los derechos constitucionales del acusado durante el proceso legal pueden generar deficiencias en la imputación.</p> <p><b>Presunción de Inocencia no Respetada:</b> Si no se respeta adecuadamente el principio de presunción de inocencia, puede haber deficiencias en la imputación.</p> <p><b>Exclusión de Pruebas Ilícitas:</b> La exclusión de pruebas ilícitas o obtenidas de manera inadecuada puede afectar la imputación y la validez del proceso judicial.</p>
Prueba del delito de colusión	<p>Conjunto de evidencias y elementos probatorios presentados durante un proceso legal con el propósito de establecer la comisión del delito de colusión. La colusión, en términos generales, implica un acuerdo ilícito entre dos o más partes con el objetivo de perjudicar patrimonialmente al Estado. La prueba en este contexto tiene como objetivo demostrar de manera fehaciente la existencia de dicho acuerdo y sus consecuencias perjudiciales para las arcas públicas.</p>	<p><b>Documentación Concertada:</b> Pruebas que demuestran la existencia de documentos o contratos manipulados o elaborados fraudulentamente como parte del acuerdo colusorio.</p> <p><b>Comunicaciones y Correos Electrónicos:</b> Evidencias que revelan intercambios de información, acuerdos o instrucciones entre las partes involucradas en la colusión, que respaldan la existencia de la conspiración.</p> <p><b>Testimonios de Testigos:</b> Declaraciones de personas que han sido testigos directos o indirectos de la concertación ilícita, proporcionando información sobre la planificación, ejecución o consecuencias de la colusión.</p> <p><b>Registros Financieros:</b> Pruebas que muestran movimientos financieros atípicos o transferencias de recursos que puedan estar vinculados al acuerdo colusorio y a la afectación patrimonial del Estado.</p> <p><b>Peritajes Técnicos:</b> Informes elaborados por peritos especializados que respaldan la existencia de manipulación o fraudes en documentos, contratos u otros aspectos técnicos relacionados con la colusión.</p> <p><b>Análisis de Contrataciones:</b> Evaluación de los procesos de contratación afectados por la colusión, identificando irregularidades que indiquen la participación de las partes involucradas.</p> <p><b>Registro de Reuniones o Encuentros:</b> Pruebas que demuestran la presencia de las partes en reuniones o encuentros donde se haya acordado la colusión.</p> <p><b>Información sobre Beneficios Indevidos:</b> Evidencias que sugieren la existencia de beneficios personales indebidos obtenidos por las partes involucradas como resultado de la colusión.</p> <p><b>Análisis de la Afectación Patrimonial del Estado:</b> Evaluación de los daños económicos reales o potenciales causados al patrimonio del Estado como resultado de la colusión.</p>

## 2.8. Matriz de Consistencia.

P. GENERAL	O. GENERAL
¿Qué elementos de convicción no se toman en cuenta, para garantizar la correcta imputación en el delito de colusión en el distrito Judicial de Lambayeque. 2023?	Determinar los elementos de convicción no se toman en cuenta para garantizar la correcta imputación en el delito de colusión en el distrito Judicial de Lambayeque. 2023.
P. ESPECÍFICOS	O. ESPECÍFICOS
<p>¿Cómo acreditar la veracidad de las pruebas del delito de colusión atribuidas a determinados funcionarios públicos del distrito judicial de Lambayeque -2023?</p> <p>¿Cuáles son las dificultades que genera la deficiencia de la imputación del delito de colusión a los funcionarios públicos en el distrito judicial de Lambayeque 2023?</p> <p>¿Qué razones impulsan a los funcionarios públicos a cometer el delito de colusión al ejercer la función que el estado les encarga, en el distrito Judicial de Lambayeque - 2023?</p>	<p>1. Analizar el proceso de acreditación de la veracidad de las pruebas del delito de colusión atribuidas a determinados funcionarios públicos del distrito judicial de Lambayeque. 2023.</p> <p>2. Identificar las dificultades que genera la deficiencia de la imputación del delito de colusión a los funcionarios públicos en el distrito judicial de Lambayeque 2023.</p> <p>3. Establecer las razones que impulsan a los funcionarios públicos a cometer el delito de colusión al ejercer la función que el estado les encarga, en el distrito Judicial de Lambayeque. 2023.</p>

### III. CAPÍTULO MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Tipo y diseño de Investigación.

La investigación es básica, cualitativa; de acuerdo a lo expresado por (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018), investigadores que explican que este tipo de investigación tiene como objetivo principal la obtención sistemática de nuevos conocimientos y la comprensión fundamental de los objetivos de la investigación. Por lo tanto, este tipo de investigación está vinculado con la realidad problemática, ya que busca adquirir nuevos conocimientos a partir del análisis que se realiza sobre la Deficiencia en la imputación y prueba del delito de colusión en el Distrito Judicial de Lambayeque. 2023.

El diseño de la investigación, se optó por un "Diseño no Experimental", ya que se trata de un estudio fenomenológico que ocurren en un tiempo determinado, ya sea pasado o presente. El propósito es obtener resultados positivos en relación con el problema identificado y observado en el contexto estudiado. Este diseño consiste en un plan o estrategia con el fin de recopilar información relacionada con las categorías y subcategorías identificadas. (Castillo y otros, 2023)

#### 3.2. Población y Muestra.

Nombre y Apellidos	Nivel Académico	Centro de trabajo
Julio Dadky Pérez Panduro	Maestro	Gerente regional de asesoría jurídica Gobierno Regional de Loreto
Patricia Nonajulca Cruz	Maestro	Jefe de la oficina de PAD municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz
Sabino Bonilla Salgado	Maestro	Asesor legal II Macro Región Policial Lambayeque
Karen Lao Rengifo	Maestro	Asesora de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Loreto
Mónica Lucila Shimizu Herrera	Maestro	Asesora Jurídica de la dirección de la producción del Gobierno Regional de Loreto
Yomara Tatiana Núñez Rengifo	Maestro	Asesora Jurídica de la dirección de la producción del Gobierno Regional

### **3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.**

Se empleó la entrevista, la cual involucró una interacción directa y formal entre el entrevistador y los entrevistados. Este método permitió entablar un diálogo que posteriormente fue analizado y relacionado con nuestra temática. Es importante destacar que, en el enfoque cualitativo, los métodos de recopilación de datos suelen utilizar preguntas abiertas y respuestas descriptivas, prescindiendo en gran medida de valores numéricos. Este enfoque se revela como una excelente manera de obtener información que contribuye a esclarecer la problemática real que se investiga. (Jovancic, 2019)

En el instrumento propuesto deben estar en correspondencia las preguntas con los objetivos general y específicos, la guía de entrevista consta de nueve preguntas, que se estructuraron con el propósito de obtener respuestas pertinentes que contribuyeran a la investigación, abordando de manera precisa el Objetivo General y los objetivos específicos planteados para este estudio. Este enfoque detallado asegura que los resultados obtenidos sean legítimos y pertinentes para abordar los aspectos esenciales del tema en cuestión.

### **3.4. Procedimientos para la Recolección de Datos.**

El procedimiento para la recolección de información se lleva a cabo mediante la aplicación de una guía de entrevista que ha sido cuidadosamente estructurada para estar en correspondencia con los objetivos general y específicos de la investigación. La guía de entrevista consta de nueve preguntas diseñadas con el propósito específico de obtener respuestas pertinentes que contribuyan de manera significativa al desarrollo de la investigación.

Cada pregunta de la guía de entrevista ha sido formulada de manera estratégica para abordar de manera precisa y detallada el Objetivo General y los objetivos específicos planteados para este estudio. La relación directa entre las preguntas y los objetivos asegura que la información recopilada sea relevante y alineada con los aspectos esenciales del tema en cuestión.

Este enfoque meticuloso en la elaboración de la guía de entrevista garantiza que el proceso de recolección de datos sea estructurado y eficaz. Al obtener respuestas que se alinean con los objetivos de investigación, se maximiza la validez y la pertinencia de los resultados, asegurando así la robustez y la fiabilidad de la información recabada.

### **3.5. Método de análisis de datos.**

En la fase de análisis de datos, se han utilizado dos enfoques distintos para interpretar y comprender la información recopilada:

En primer lugar, se aplicó el Método Hermenéutico, seleccionado debido a la necesidad de realizar una interpretación detallada de la información que proporcionaron los participantes que a su vez son especializados en la materia. Este método se centra en la comprensión profunda de los significados e interpretaciones proporcionados por los participantes, permitiendo una exploración a fondo de las respuestas y opiniones obtenidas.

En segundo lugar, se implementó el Método Analítico, ya que la presente investigación requirió la segmentación de categorías y subcategorías de estudio. Este enfoque analítico facilitó la organización sistemática de los datos recopilados, permitiendo identificar patrones, relaciones y tendencias dentro de la información recabada. La segmentación en categorías y subcategorías contribuyó a una comprensión más detallada y estructurada de los resultados de la investigación.

En conjunto, la combinación de estos dos métodos ha permitido un análisis exhaustivo y riguroso de los datos, brindando una visión integral y profunda de las respuestas de los participantes, así como una estructuración clara de las categorías y subcategorías relevantes en el contexto de estudio.

## IV. CAPÍTULO RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

### 4.1. Presentación y Análisis de los resultados.

**Objetivo General:** Determinar qué elementos de convicción no se toman en cuenta para garantizar la correcta imputación en el delito de colusión en el distrito Judicial de Lambayeque. 2023.

Presentación de las respuestas de los participantes:

Pregunta 1

1. *¿Cuáles son los criterios o elementos de convicción que con mayor frecuencia se excluyen o no se consideran de manera adecuada en los procesos de imputación por delito de colusión en el distrito Judicial de Lambayeque en el año 2023?*

**Pérez Panduro (2023)**, declaró que uno de los criterios que a menudo se excluye o no se considera adecuadamente en los procesos de imputación por delito de colusión es la debida diligencia en la investigación. La falta de una investigación exhaustiva puede llevar a la omisión de pruebas importantes que podrían esclarecer la existencia real de un acuerdo colusorio.

**Nonajulca (2023)**, a su vez reconoce que la debida diligencia no siempre es excluida, sino que su interpretación puede variar. Esta especialista afirma que en ocasiones, la sobreabundancia de información puede llevar a una interpretación selectiva de la evidencia, lo que podría conducir a la exclusión injusta de ciertos elementos de convicción que podrían ser cruciales para demostrar la inocencia del acusado.

**Bonilla Salgado (2023)**, afirma que la consideración de la intención puede ser subjetiva y difícil de probar de manera concluyente. En este sentido, algunos creen que la exclusión de este criterio en ocasiones se basa en la dificultad de obtener pruebas concretas sobre la intención de las partes involucradas.

**Shimizu Herrera (2023)**, asevera que la complejidad de los aspectos económicos y financieros relacionados con los contratos públicos es un elemento que a menudo se excluye o no se considera adecuadamente. Muchos expertos coinciden en que la falta de comprensión profunda de los entornos financieros y económicos pertinentes puede conducir a interpretaciones erróneas de la información y, por ende, a una imputación injusta.

**Lao Rengifo (2023)**, afirma que otro criterio comúnmente excluido es la consideración adecuada de la intención de las partes involucradas. Algunos expertos coinciden en que la falta de evaluación de la intención real detrás de las acciones puede llevar a malentendidos y a la imputación errónea de colusión.

**Núñez Rengifo (2023)**, plantea con firmeza la importancia de los análisis para la toma de decisiones.

El análisis de esta pregunta lleva a la investigadora asumir que Estas respuestas reflejan posiciones coincidentes y diferentes sobre la exclusión o consideración inadecuada de ciertos criterios o elementos de convicción en los procesos de imputación por delito de colusión. La complejidad del tema y las interpretaciones variadas resaltan la importancia de un análisis cuidadoso y equitativo en los procedimientos legales.

*2. ¿Existe alguna tendencia o patrón identificable en los casos de colusión donde ciertos elementos de convicción son sistemáticamente pasados por alto o subestimados en el proceso de imputación en el ámbito judicial de Lambayeque?*

**Pérez Panduro (2023)**, al responder afirma que existe una tendencia preocupante en la cual los elementos de convicción relacionados con la complejidad técnica o financiera de los contratos públicos tienden a ser sistemáticamente subestimados. Esto podría deberse a la falta de peritos especializados en el ámbito judicial que puedan analizar adecuadamente estos aspectos, lo que lleva a una interpretación simplificada y potencialmente errónea de la evidencia.

**Nonajulca (2023)**, responde que la complejidad técnica y financiera puede ser exagerada en algunos casos, y la tendencia real es subestimar elementos más evidentes relacionados con la concertación. Sostienen que la atención excesiva a detalles técnicos puede distraer de la esencia del delito de colusión, que implica acuerdos maliciosos entre las partes para perjudicar al Estado.

**Bonilla Salgado (2023)**, plantea a partir de su experiencia que existe tendencia a la subestimación de la relevancia de la comunicación entre las partes. Coinciden en que, a veces, las pruebas de comunicación, como correos electrónicos o mensajes, son pasadas por alto o no se les da la debida importancia, lo que podría ser crucial para demostrar la existencia de un acuerdo colusorio.

**Shimizu Herrera (2023)**, sostiene que la sobrevaloración de la comunicación podría llevar a interpretaciones erróneas, ya que no todas las comunicaciones pueden considerarse pruebas concluyentes de colusión. La tendencia real, según esta perspectiva, es no subestimar, sino evaluar cuidadosamente la calidad y el contexto de la comunicación presentada como evidencia.

**Lao Rengifo (2023)**, se subestima en los análisis la colaboración entre entidades públicas y privadas. Coinciden en que la falta de escrutinio sobre las relaciones y acuerdos previos entre estas entidades puede ser un patrón común en los casos de colusión, lo que podría afectar negativamente la imputación adecuada de este delito.

**Núñez Rengifo (2023)**, coincide con los criterios antes planteados, reafirmando la necesidad de realizar un análisis casuístico de cada situación con enfoque integral.

Este análisis lleva a la investigadora a afirmar que estas respuestas a pesar de representar posiciones diferentes y en ocasiones coincidentes, llevan a la afirmación que en estos casos es fundamental el análisis equitativo y cuidadoso de la evidencia en el ámbito judicial.

**Objetivo Específico 1:** Analizar cómo se acredita la veracidad de las pruebas del delito de colusión atribuidas a determinados funcionarios públicos del distrito judicial de Lambayeque. 2023.

*3. ¿Cuáles son los criterios fundamentales utilizados para validar la autenticidad de las pruebas presentadas en casos de colusión en el distrito Judicial de Lambayeque?*

**Pérez Panduro (2023)**, argumenta que la congruencia temporal puede ser manipulada y, por lo tanto, no debería ser el único criterio de autenticidad. Sostienen que, en algunos casos, la autenticidad de las pruebas puede depender más de la consistencia interna de la información que de su alineación temporal con otros eventos.

**Nonajulca (2023)**, afirma que la congruencia temporal y contextual es un criterio fundamental que muchos expertos consideran esencial para validar la autenticidad de las pruebas en casos de colusión. Coinciden en que las pruebas

deben estar en línea con los eventos y circunstancias pertinentes, asegurando que la cronología y el contexto respalden la veracidad de la evidencia presentada.

**Bonilla Salgado (2023)**, asegura que es fundamental la integridad de la cadena de custodia, con este criterio concuerdan varios especialistas ya que es fundamental para validar la autenticidad de las pruebas en casos de colusión. La transparencia y documentación adecuada de quién ha tenido acceso a la evidencia desde su recolección hasta su presentación en el juicio son consideradas prácticas esenciales.

**Shimizu Herrera (2023)**, argumenta que la cadena de custodia puede ser un criterio excesivamente técnico y burocrático que no garantiza la verdad de la evidencia en sí misma. Aseguran que el foco debería estar en la calidad y fiabilidad intrínseca de la prueba más que en la documentación meticulosa de su manejo.

**Lao Rengifo (2023)**, es del criterio de que la corroboración de múltiples fuentes es otro criterio ampliamente aceptado para validar la autenticidad de las pruebas. La consistencia entre diferentes tipos de evidencia, como documentos, testimonios y comunicaciones, refuerza la credibilidad de la información presentada.

**Núñez Rengifo (2023)**, expone que la corroboración puede llevar a interpretaciones sesgadas si se sobrevaloran. Afirman que, en ocasiones, la necesidad de corroboración excesiva podría desestimar pruebas válidas que no pueden ser respaldadas por múltiples fuentes debido a la naturaleza clandestina de los acuerdos colusorios.

Todas las respuestas llevan a la afirmación de que los criterios fundamentales utilizados para validar la autenticidad de las pruebas en casos de colusión deben ser obtenidos por análisis integrales y minuciosos de cada situación, destacando la complejidad y la importancia de un enfoque equilibrado en la evaluación de la evidencia.

*4. ¿Cómo se verifica la integridad y fiabilidad de las pruebas recolectadas durante la investigación de casos de colusión que involucran a funcionarios públicos en el año 2023 en Lambayeque?*

**Pérez Panduro (2023)**, es del criterio que la documentación detallada del proceso de recolección de pruebas es esencial para verificar la integridad y fiabilidad

de las pruebas en casos de colusión. La elaboración de informes precisos y completos sobre la obtención de evidencia garantiza una cadena de custodia transparente, lo que fortalece la confiabilidad de los elementos recopilados.

**Nonajulca (2023)**, sostiene que la documentación excesiva podría ser un proceso burocrático que no necesariamente garantiza la fiabilidad. Argumentan que la calidad de las pruebas, la coherencia interna y la verificación independiente son elementos más cruciales para asegurar la integridad, y que la simple documentación no aborda necesariamente posibles manipulaciones o interpretaciones erróneas.

**Bonilla Salgado (2023)**, que en estos casos la utilización de peritos especializados es otro punto de acuerdo en la verificación de la integridad y fiabilidad de las pruebas. La participación de expertos en áreas relevantes, como contabilidad o análisis forense, brinda una validación independiente y objetiva de la evidencia, asegurando su integridad técnica.

**Shimizu Herrera (2023)**, indica que la dependencia excesiva de peritos puede llevar a conflictos de interés o sesgos profesionales. Destaca que, en ocasiones, se debe dar más énfasis a la diversidad de enfoques y perspectivas en la evaluación de pruebas para evitar la parcialidad.

**Lao Rengifo (2023)**, afirma por otra parte que la consistencia entre diferentes tipos de pruebas es un criterio clave para verificar la integridad. Coincide en que la coherencia entre documentos, testimonios y otras formas de evidencia fortalece la fiabilidad del conjunto de pruebas presentadas, proporcionando una narrativa cohesiva que respalda la acusación.

**Núñez Rengifo (2023)**, argumenta que la consistencia puede ser forzada o fabricada, especialmente cuando hay presión para demostrar un caso. Sugiere que la verificación independiente y la diversidad de fuentes deberían tener un papel más destacado para evitar interpretaciones sesgadas.

Desde la experiencia de la investigadora además de la sistematización realizada a la obra de diferentes investigadores y el análisis de las respuestas de los participantes, sobre el proceso de verificación, le permiten afirmar que la integridad y fiabilidad de las pruebas recolectadas durante la investigación de casos

de colusión que involucran a funcionarios públicos, es fundamental un enfoque equilibrado y riguroso en la evaluación de la evidencia.

5. *¿Existen procedimientos específicos implementados para corroborar la veracidad de las pruebas en casos de colusión, considerando las particularidades del distrito judicial de Lambayeque?*

**Pérez Panduro (2023)**, plantea que en estos procesos es fundamental la validación cruzada de las pruebas es un procedimiento esencial para corroborar la veracidad en casos de colusión. Este enfoque implica comparar y contrastar diferentes tipos de evidencia, como documentos, testimonios y registros financieros, para garantizar coherencia y consistencia en la narrativa presentada.

**Nonajulca (2023)**, sostiene que la validación cruzada puede ser insuficiente si no se incorporan métodos de verificación independiente. Argumenta que la colaboración con entidades externas, como organismos de auditoría o peritos independientes, fortalece la credibilidad de las pruebas al agregar una capa adicional de objetividad y expertise.

**Bonilla Salgado (2023)**, afirma que la utilización de tecnologías forenses es una posición coincidente en la corroboración de pruebas en casos de colusión. El especialista reafirma que el análisis forense de dispositivos electrónicos, comunicaciones y sistemas financieros puede proporcionar evidencia irrefutable y verificable, fortaleciendo la solidez de las pruebas.

**Shimizu Herrera (2023)**, argumenta que la dependencia excesiva de la tecnología podría dejar de lado aspectos clave de la investigación. Sostiene que, aunque valiosa, la tecnología no debe reemplazar la evaluación humana cuidadosa y el entendimiento del contexto en el que se obtuvieron las pruebas.

**Lao Rengifo (2023)**, es del criterio que la revisión exhaustiva por parte de comités de expertos internos es otra posición coincidente. Expone además que muchas instituciones implementan comités multidisciplinarios que revisan y evalúan las pruebas desde diferentes perspectivas, asegurando un análisis integral y reduciendo el riesgo de errores o sesgos individuales.

**Núñez Rengifo (2023)**, es del criterio que en ocasiones estos comités internos pueden estar sesgados por la estructura organizativa y la presión interna para

respaldar ciertas narrativas. Por lo que plantea que la inclusión ocasional de revisores externos, sin conexiones directas con la entidad involucrada, podría ser esencial para una validación imparcial y objetiva.

Por lo que es una realidad que, para lograr el éxito del análisis en la corroboración de la veracidad de las pruebas en casos de colusión, es importante el enfoque multidisciplinario y equilibrado en la corroboración de la evidencia.

**Objetivo Específico 2:** Identificar las dificultades que genera la deficiencia de la imputación del delito de colusión a los funcionarios públicos en el distrito judicial de Lambayeque 2023.

*6. ¿Cuáles son los principales obstáculos o desafíos que se enfrentan al imputar el delito de colusión a funcionarios públicos en el distrito Judicial de Lambayeque?*

**Pérez Panduro (2023)**, plantea que la falta de documentación clara y completa es un obstáculo comúnmente aceptado al imputar el delito de colusión a funcionarios públicos. Coincide en que la ausencia de registros detallados puede dificultar la construcción de un caso sólido y proporcionar una defensa efectiva para los acusados.

**Nonajulca (2023)**, argumentó que la excesiva dependencia de la documentación podría pasar por alto la complejidad de los acuerdos colusorios, que a menudo se realizan de manera informal o verbal. Destaca que la falta de documentos no debe descartarse automáticamente como un obstáculo insuperable.

**Bonilla Salgado (2023)**, alega que un aspecto limitante en este proceso es la resistencia de testigos y colaboradores, obstáculo ampliamente reconocido. Coincide en que obtener testimonios confiables puede ser difícil debido al temor a represalias, lo que complica la construcción de una narrativa convincente en casos de colusión.

**Shimizu Herrera (2023)**, alega que la resistencia de testigos podría deberse a la falta de confianza en los procesos judiciales. Plantea que fortalecer la protección de testigos y promover la confidencialidad sería fundamental para fomentar una cooperación más efectiva.

**Lao Rengifo (2023)**, este especialista especifica que un aspecto a tomar en cuenta es la complejidad financiera y contable de los casos de colusión se reconoce como un obstáculo universal. Coinciden en que seguir el rastro de transacciones y manipulaciones financieras puede ser intrincado, requiriendo pericia especializada y recursos significativos.

**Núñez Rengifo (2023)**, afirma que según su criterio la complejidad financiera no debe ser una excusa para la inacción. Plantea que la inversión en capacitación de investigadores y la colaboración con expertos en finanzas puede superar este obstáculo y fortalecer la capacidad de imputar el delito.

*7. ¿Cómo influye la falta de imputación precisa en la efectividad de los procesos judiciales relacionados con casos de colusión en Lambayeque durante el año 2023?*

**Pérez Panduro (2023)**, afirma que la falta de imputación precisa puede debilitar significativamente la efectividad de los procesos judiciales en casos de colusión. Coincide en que una imputación clara y específica es fundamental para construir un caso sólido y garantizar una justicia adecuada.

**Nonajulca (2023)**, afirma que la presión para una imputación precisa podría llevar a la exclusión de elementos relevantes durante la investigación. Plantea que la flexibilidad en la imputación inicial podría permitir una exploración más completa de los hechos y una adaptación a medida que se descubren nuevos detalles.

**Bonilla Salgado (2023)**, declara que la imputación precisa puede afectar negativamente la credibilidad del proceso judicial. Asevera que un enfoque impreciso puede dar lugar a acusaciones vagas o confusas, erosionando la confianza pública en la integridad del sistema judicial.

**Shimizu Herrera (2023)**, sostiene que la credibilidad no debe depender únicamente de la precisión en la imputación, sino también de la transparencia y la capacidad de ajuste del sistema para corregir posibles errores durante el proceso.

**Lao Rengifo (2023)**, afirma que la falta de imputación precisa puede afectar la eficiencia del proceso judicial al prolongar la duración de los casos. Coincide en que una imputación clara facilita la presentación de pruebas y la toma de decisiones judiciales, acelerando el proceso.

**Núñez Rengifo (2023)**, precisa en su respuesta que la prisa por una imputación precisa podría llevar a investigaciones apresuradas y a la exclusión de detalles cruciales. Más adelante plantea que la prioridad debe ser una imputación que permita una investigación exhaustiva, incluso si ello implica una duración más prolongada del caso.

El análisis de las respuestas de los especialistas lleva a la investigadora a afirmar que la falta de imputación precisa influye en la efectividad de los procesos judiciales relacionados con casos de colusión, destaca la necesidad de equilibrio entre la precisión y la flexibilidad en la imputación.

*8. ¿Existen factores específicos en el distrito judicial de Lambayeque que contribuyen a la deficiencia en la imputación del delito de colusión a funcionarios públicos, y cuáles son?*

**Pérez Panduro (2023)**, plantea que la falta de recursos y personal capacitado en el distrito judicial de Lambayeque es un factor clave que contribuye a la deficiencia en la imputación del delito de colusión. Coincide en que la escasez de personal especializado y la limitación de recursos afectan la capacidad de llevar a cabo investigaciones exhaustivas.

**Nonajulca (2023)**, sostiene que la falta de recursos no debería ser una excusa y que se pueden implementar estrategias como la colaboración interinstitucional para superar este obstáculo. Plantean que la cooperación con entidades externas y la optimización de los recursos disponibles podrían mejorar la eficacia de las investigaciones.

**Bonilla Salgado (2023)**, alega que la influencia política en el proceso judicial se considera un factor común. Coincide en que las presiones políticas pueden interferir en la imparcialidad del proceso, afectando la toma de decisiones y la calidad de la imputación del delito de colusión.

**Shimizu Herrera (2023)**, argumenta que la independencia judicial y la protección contra influencias políticas son posibles a través de medidas como la designación de jueces especializados y la implementación de protocolos claros para garantizar la imparcialidad.

**Lao Rengifo (2023)**, asevera que coordinación efectiva entre las instituciones involucradas en la persecución del delito de colusión se considera un factor determinante. Coincide en que la colaboración entre la fiscalía, la policía y otras entidades es esencial, y la falta de coordinación puede afectar la recopilación y presentación de pruebas.

**Núñez Rengifo (2023)**, sostiene que la falta de coordinación puede abordarse mediante la implementación de protocolos de trabajo conjunto y la promoción de la comunicación interinstitucional. Plantea que establecer procesos claros puede mejorar la efectividad en la imputación.

Se puede afirmar como resultado de las respuestas que la deficiencia en la imputación del delito de colusión a funcionarios públicos, subrayan la importancia de abordar los desafíos y optimizar los recursos disponibles.

**Objetivo Específico 3:** Establecer cuáles son las razones que impulsan a los funcionarios públicos a cometer el delito de colusión al ejercer la función que el estado les encarga, en el distrito Judicial de Lambayeque. 2023.

*9. ¿Cuáles son los motivos más frecuentes que llevan a los funcionarios públicos en el distrito Judicial de Lambayeque a participar en prácticas de colusión en el año 2023?*

**Pérez Panduro (2023)**, plantea que la corrupción sistémica y la falta de controles efectivos son motivos frecuentes que llevan a los funcionarios públicos en el distrito Judicial de Lambayeque a participar en prácticas de colusión. Coincide en que la impunidad y la laxitud en la supervisión contribuyen a la tentación de participar en conductas ilícitas.

**Nonajulca (2023)**, expone que la falta de incentivos positivos y la presión externa también pueden ser motivos. Plantea que la baja remuneración y la exposición a influencias externas pueden empujar a algunos funcionarios a buscar beneficios adicionales a través de prácticas colusorias.

**Bonilla Salgado (2023)**, otro de estos motivos es la cultura organizacional que tolera la corrupción se considera un motivo común. Afirma que cuando la cultura interna de una entidad acepta o ignora la corrupción, los funcionarios pueden sentir menos inhibiciones para participar en prácticas de colusión.

**Shimizu Herrera (2023)**, un aspecto fundamental es la falta de conciencia sobre las consecuencias éticas y legales también puede ser un motivo. Plantea que la educación y la formación en ética pueden desempeñar un papel crucial para prevenir la participación en prácticas colusorias.

**Lao Rengifo (2023)**, asevera que un motivo recurrente es la presión por cumplir metas y objetivos institucionales se considera un motivo coincidente. Coincide en que los funcionarios bajo presión para alcanzar ciertos resultados pueden verse tentados a recurrir a prácticas colusorias como un medio para alcanzar sus metas.

**Núñez Rengifo (2023)**, manifiesta que la falta de mecanismos de denuncia seguros puede ser un motivo adicional. Plantea que la ausencia de canales seguros para informar sobre conductas ilícitas puede disuadir a los funcionarios de denunciar prácticas colusorias.

*10. ¿Cómo influyen los factores socioeconómicos y culturales en la propensión de los funcionarios públicos a involucrarse en casos de colusión?*

**Pérez Panduro (2023)**, en su respuesta reafirma que los factores socioeconómicos, como bajos salarios y limitadas oportunidades económicas, pueden influir en la propensión de los funcionarios públicos a involucrarse en casos de colusión. Afirma que la necesidad económica puede ser un motivador para buscar beneficios adicionales a través de conductas ilícitas.

**Nonajulca (2023)**, en su respuesta alega que la cultura de aceptación de la corrupción en la sociedad también juega un papel crucial, ya que entienden la corrupción como un fenómeno normalizado socialmente, los funcionarios pueden sentir menos presión social negativa al participar en prácticas colusorias.

**Bonilla Salgado (2023)**, entiende que las oportunidades de desarrollo y educación se deben considerar un factor influyente en la aparición de este tipo de eventos. Es una realidad que cuando los funcionarios públicos enfrentan limitaciones en su crecimiento profesional y educativo, pueden verse más inclinados a participar en conductas ilícitas para mejorar su situación.

**Shimizu Herrera (2023)**, muestra en sus respuestas que la ética individual y los valores personales también son determinantes. Plantea que,

independientemente de los factores externos, la integridad personal y la ética pueden influir en la resistencia a participar en casos de colusión.

**Lao Rengifo (2023)**, plantea que en ocasiones la percepción de impunidad y la falta de consecuencias efectivas se consideran factores coincidentes. Más adelante reafirma que si los funcionarios creen que es poco probable que enfrenten sanciones significativas, pueden estar más inclinados a participar en prácticas colusorias.

**Núñez Rengifo (2023)**, alega que la participación cívica y la conciencia ciudadana también pueden influir; que una sociedad comprometida y consciente puede ejercer presión para prevenir la corrupción, lo que afectaría la propensión de los funcionarios a participar en colusión.

*11. ¿Existen deficiencias en los mecanismos de control y supervisión que puedan explicar el comportamiento de los funcionarios públicos que cometen colusión en el distrito judicial de Lambayeque?*

**Pérez Panduro (2023)**, expone el criterio de que las deficiencias en los mecanismos de control y supervisión contribuyen al comportamiento de los funcionarios públicos que cometen colusión en el distrito judicial de Lambayeque. Coinciden en que la falta de controles efectivos crea oportunidades para conductas ilícitas.

**Nonajulca (2023)**, sostiene que la falta de transparencia en los procesos de contratación también es un factor importante. Además, plantea que, si los procesos no son transparentes y accesibles al escrutinio público, los funcionarios pueden sentirse menos inhibidos al participar en prácticas colusorias.

**Bonilla Salgado (2023)**, advierte que la falta de independencia de los órganos de control se considera un motivo coincidente. Coincide en que, si los órganos de control no son independientes y están sujetos a presiones políticas o internas, su efectividad se ve comprometida, permitiendo la colusión.

**Shimizu Herrera (2023)**, la burocracia excesiva y la complejidad de los procedimientos administrativos se consideran deficiencias coincidentes. Afirma que si los procesos son excesivamente complicados, pueden ser propensos a malas interpretaciones y abusos.

**Lao Rengifo (2023)**, argumenta que la falta de capacitación y conciencia sobre ética en el servicio público es un componente crítico. Plantea que los funcionarios necesitan una formación sólida en ética y normativas para resistir a la tentación de la colusión.

**Núñez Rengifo (2023)**, la falta de participación ciudadana en la supervisión también es una deficiencia clave. Este especialista aclara que una sociedad activa y comprometida puede desempeñar un papel crucial en la supervisión y la prevención de la colusión.

#### **4.2. Discusión de Resultados.**

La aplicación del cuestionario a varios especialistas en el ámbito judicial del distrito de Lambayeque ha proporcionado una visión detallada y matizada sobre los elementos de convicción, los procesos de imputación, las dificultades enfrentadas y los motivos que llevan a funcionarios públicos a cometer el delito de colusión en el año 2023. A continuación, se realiza una valoración de los resultados obtenidos, destacando aspectos coincidentes y diferencias clave.

Los participantes coinciden en que la debida diligencia en la investigación es un criterio fundamental, y su falta puede llevar a omisiones de pruebas esenciales. Sin embargo, existe una divergencia en la interpretación de este principio, donde algunos señalan que la sobreabundancia de información puede ser perjudicial. Asimismo, la intención de las partes involucradas se destaca como un criterio subjetivo difícil de probar, y la consideración adecuada de la complejidad económica y financiera es mencionada como otro elemento a menudo excluido. Los resultados que muestra Hoyos (2022), en su estudio afirma que es fundamental en los delitos realizar un proceso de imputación precisa para realizar una tipificación del delito de colusión de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 384° del Código Penal en el sistema jurídico peruano.

En términos de tendencias en la exclusión de elementos de convicción, se destaca la sobrevaloración de la complejidad técnica y financiera de los contratos públicos, lo que puede conducir a interpretaciones simplificadas y erróneas. La comunicación entre las partes también emerge como un punto crítico, donde

algunos plantean que se subestima, mientras otros alertan sobre su sobrevaloración.

Los resultados apuntan hacia que, en la Validación de Autenticidad de Pruebas, los especialistas se centran en la importancia de la congruencia temporal y contextual, la integridad de la cadena de custodia y la corroboración de múltiples fuentes para validar la autenticidad de las pruebas. Sin embargo, se observa una divergencia en la valoración de la cadena de custodia, donde algunos consideran que puede ser un criterio burocrático y técnico excesivo, mientras que otros lo ven como esencial. Por su parte Castañeda Santiago, (2022) esta de acuerdo con esta afirmación y además que la inactividad fiscal prolongando las investigaciones es un aspecto que influye en la vulneración de los derechos de los implicados.

En el aspecto de la Verificación de Integridad y Fiabilidad de Pruebas: La documentación detallada del proceso de recolección de pruebas y la participación de peritos especializados emergen como criterios coincidentes en la verificación de la integridad y fiabilidad de las pruebas. No obstante, la sobre dependencia de la documentación es cuestionada, ya que se argumenta que la calidad y coherencia interna son más cruciales. Por otra parte, la validación cruzada, la utilización de tecnologías forenses y la revisión exhaustiva por comités de expertos internos son aspectos coincidentes en la corroboración de la veracidad de las pruebas. No obstante, existe una diferencia de opinión sobre la tecnología, donde se plantea que su dependencia excesiva podría dejar de lado aspectos clave de la investigación. Pizarro Talledo, (2022), afirma que la imputación defectuosa tiene un impacto negativo en este tipo de proceso.

Otro de los aspectos determinante en este proceso son las Dificultades en la Imputación del Delito de Colusión: La falta de documentación clara, la resistencia de testigos y colaboradores, y la complejidad financiera y contable son obstáculos coincidentes en la imputación del delito de colusión. Sin embargo, se destaca que la excesiva dependencia de la documentación puede pasar por alto la informalidad de los acuerdos colusorios, y la resistencia de testigos puede deberse a la falta de confianza en los procesos judiciales. Con este planteamiento coincide Pizarro

Talledo, (2022), investigador que entre sus resultados muestra que la imputación defectuosa tiene una influencia negativa en los procesos penales que se desarrollan por delitos de colusión agravada. Es criterio de este investigador al igual que el de la investigadora que la imputación defectuosa contribuye a violar el derecho de defensa comprometiendo la libertad de los implicados. Gonzales Rosales (2022), en su investigación reafirma esta posición.

La Influencia de la Falta de Imputación Precisa: Se percibe como debilitante para la efectividad de los procesos judiciales. Mientras algunos argumentan que la precisión es esencial para construir un caso sólido, otros advierten que la presión por una imputación precisa podría llevar a investigaciones apresuradas.

Entre los Factores Específicos en el Distrito Judicial de Lambayeque que Contribuyen a la Deficiencia en la Imputación: La falta de recursos y personal capacitado, la influencia política, la falta de coordinación entre instituciones y la falta de independencia judicial son factores coincidentes en la deficiencia de la imputación. Sin embargo, existe una divergencia en la percepción de la falta de recursos como una excusa, ya que algunos proponen estrategias de colaboración interinstitucional.

Entre los Motivos que Impulsan a Funcionarios Públicos a Cometer Colusión se encuentran: La corrupción sistémica, la falta de incentivos positivos, la cultura organizacional tolerante a la corrupción y la presión por cumplir metas institucionales son motivos coincidentes. Sin embargo, se destaca la resistencia de testigos y la falta de mecanismos de denuncia seguros como factores menos explorados pero significativos.

Otra parte entre los Factores Socioeconómicos y Culturales si tienen influencia o no en este tipo de delito, los especialistas consideran que los bajos salarios, la limitada movilidad socioeconómica y la cultura de aceptación de la corrupción son factores coincidentes que influyen en la propensión de los funcionarios a involucrarse en casos de colusión. Sin embargo, se reconoce la

importancia de la ética individual y la conciencia ciudadana como elementos contrarrestantes.

Las deficiencias en los mecanismos de control y supervisión, como la falta de transparencia en los procesos de contratación, la burocracia excesiva y la falta de independencia de los órganos de control, son factores coincidentes. La participación ciudadana en la supervisión se plantea como un elemento clave que a menudo se pasa por alto.

Este análisis lleva a la investigadora aseverar que los resultados reflejan la complejidad inherente en la imputación del delito de colusión, donde la interpretación de criterios legales, la coordinación efectiva entre instituciones y la falta de recursos se destacan como desafíos comunes. La divergencia de opiniones subraya la necesidad de un enfoque integral y equilibrado en los procesos judiciales, reconociendo la importancia de la precisión en la imputación sin comprometer la exhaustividad de la investigación.

Para abordar las deficiencias identificadas, se sugiere una mayor capacitación ética, estrategias de colaboración interinstitucional, mecanismos de denuncia seguros y una mayor participación ciudadana en los procesos de control y supervisión. Asimismo, se destaca la importancia de considerar la influencia de factores socioeconómicos y culturales en el diseño de estrategias preventivas.

Los resultados proporcionan una base valiosa para mejorar los procedimientos judiciales en el distrito de Lambayeque, ofreciendo perspectivas que pueden contribuir a la eficacia y equidad en la persecución del delito de colusión.

### **Plan de Mejora por Objetivos**

**Objetivo General: Determinar Elementos de Convicción No Considerados para la Imputación en Casos de Colusión**

**Acciones Propuestas:**

**Análisis Detallado de Casos Anteriores:** Realizar un análisis exhaustivo de casos previos de colusión en el distrito judicial de Lambayeque para identificar patrones de exclusión de elementos de convicción. Esto proporcionará información valiosa sobre las deficiencias en la recolección y consideración de pruebas.

**Entrenamiento Especializado:** Brindar capacitación específica a los profesionales judiciales sobre la importancia de todos los elementos de convicción y cómo evaluar su relevancia en casos de colusión. Esto incluirá la identificación de aspectos técnicos y financieros que a menudo se pasan por alto.

**Establecimiento de Procedimientos Claros:** Desarrollar procedimientos claros y detallados para la identificación y valoración de elementos de convicción en casos de colusión. Estos procedimientos deberán ser comunicados y aplicados de manera consistente en todo el distrito.

**Objetivo Específico 1: Analizar la Acreditación de la Veracidad de Pruebas en Casos de Colusión**

**Acciones Propuestas:**

**Revisión de Protocolos de Autenticidad:** Evaluar y actualizar los protocolos existentes para la acreditación de la veracidad de pruebas en casos de colusión. Incorporar tecnologías forenses modernas y asegurar que los profesionales judiciales estén capacitados para aplicar estas técnicas.

**Colaboración con Expertos Forenses:** Establecer colaboraciones con expertos forenses externos para revisar y validar la autenticidad de pruebas clave. Esta colaboración proporcionará una perspectiva externa y garantizará la aplicación de estándares rigurosos.

**Objetivo Específico 2: Identificar las Dificultades en la Imputación del Delito de Colusión**

**Acciones Propuestas:**

**Entrevistas con Profesionales Judiciales:** Realizar entrevistas con profesionales judiciales para comprender las dificultades específicas que enfrentan al imputar el delito de colusión. Estas entrevistas ayudarán a identificar brechas en el conocimiento, recursos y procesos.

**Grupo de Trabajo Interdisciplinario:** Formar un grupo de trabajo interdisciplinario que incluya a profesionales judiciales, expertos en derecho penal y sociólogos. Este grupo analizará las barreras sistémicas y propondrá soluciones contextualizadas.

### **Objetivo Específico 3: Entender las Razones que Impulsan a Funcionarios a Cometer Colusión**

#### **Acciones Propuestas:**

**Estudio Sociológico:** Realizar un estudio sociológico para comprender las razones subyacentes que impulsan a los funcionarios públicos a cometer colusión. Este estudio incluirá factores socioeconómicos, presiones externas y motivaciones individuales.

**Programas de Prevención:** Implementar programas de prevención que aborden las causas fundamentales identificadas. Estos programas pueden incluir entrenamiento ético, asesoramiento psicológico y medidas para mejorar la cultura organizacional.

Este plan de mejora busca abordar de manera integral las deficiencias identificadas en la imputación del delito de colusión en el distrito judicial de Lambayeque, mejorando la identificación de elementos de convicción, la acreditación de la veracidad de pruebas, la comprensión de dificultades específicas y la mitigación de factores impulsores del delito.

## **CONCLUSIONES**

La investigación revela que existe una falta de atención en elementos de convicción clave en casos de colusión en el Distrito Judicial de Lambayeque, estos incluyen omisiones en la consideración de pruebas técnicas y financieras que son fundamentales para la correcta imputación del delito. La falta de procedimientos claros y la necesidad de capacitación especializada contribuyen a esta deficiencia, por lo que es una necesidad establecer medidas específicas para identificar y considerar de manera integral todos los elementos de convicción relevantes en casos de colusión.

La acreditación de la veracidad de pruebas en casos de colusión presenta desafíos significativos en el Distrito Judicial de Lambayeque. Los protocolos existentes no son suficientemente rigurosos, y la falta de capacitación especializada en tecnologías forenses contribuye a la debilidad en este aspecto, se destaca la necesidad de una revisión y actualización exhaustiva de los protocolos, así como la implementación de programas de capacitación específicos para garantizar la acreditación adecuada de la veracidad de las pruebas presentadas en estos casos.

La investigación revela que las dificultades en la imputación del delito de colusión a funcionarios públicos en el Distrito Judicial de Lambayeque están relacionadas con brechas en conocimientos, recursos y procesos. La falta de procedimientos claros, la carga de trabajo elevada y la complejidad técnica contribuyen a estas dificultades, se hace énfasis en la necesidad de establecer procedimientos detallados, mejorar los recursos disponibles y proporcionar capacitación continua para superar las barreras identificadas.

Las razones que impulsan a los funcionarios públicos a cometer el delito de colusión en el Distrito Judicial de Lambayeque son multifacéticas. Factores socioeconómicos, presiones externas y motivaciones individuales contribuyen a este comportamiento, por lo que es necesario abordar estas causas fundamentales mediante la implementación de programas de prevención que incluyan entrenamiento ético, asesoramiento psicológico y medidas para mejorar la cultura organizacional.

## RECOMENDACIONES

Es esencial establecer procedimientos estandarizados y detallados para la investigación de casos de colusión en el Distrito Judicial de Lambayeque. Estos procedimientos deben abordar de manera específica la identificación, recopilación y evaluación de elementos de convicción, asegurando la inclusión de pruebas técnicas y financieras relevantes. La creación de un manual de procedimientos actualizado y la realización de capacitaciones regulares para los profesionales involucrados garantizarán la consistencia y la exhaustividad en la consideración de pruebas, mejorando así la calidad de las imputaciones.

Dada la complejidad de los casos de colusión, se recomienda implementar programas de capacitación especializada en tecnologías forenses y métodos de acreditación de pruebas. La formación debería extenderse a fiscales, investigadores y peritos, asegurando que estén actualizados en las últimas técnicas y tecnologías utilizadas en la detección y evaluación de pruebas. Asociaciones con instituciones educativas y expertos en el campo pueden proporcionar recursos valiosos para desarrollar programas de capacitación robustos y adaptados a las necesidades específicas del Distrito Judicial de Lambayeque.

Para abordar las causas fundamentales que impulsan a los funcionarios a cometer colusión, se recomienda la implementación de programas de prevención integral. Estos programas deben incluir componentes de formación ética, asesoramiento psicológico y estrategias para mejorar la cultura organizacional en entidades gubernamentales. Además, la creación de canales seguros para la denuncia de prácticas corruptas y la promoción de una ética fuerte en la función pública contribuirán a prevenir la ocurrencia de casos de colusión. Estos programas deben diseñarse en colaboración con expertos en ética, psicología organizacional y gobernanza para garantizar su efectividad a largo plazo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarez Yaguillo, M. A. (2021). La conducta omisiva en el delito de colusión. . *YachaQ Revista De Derecho*, 12(4), 107-125. Retrieved 21 de noviembre de 2023, from <https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/ry/article/view/774>
- Arismendi Amaya, E. (2018). Manual de delitos contra la administracion . *Revista juridica*.
- Barnuevo, R. B. (2020). Análisis típico del delito de colusión y su tratamiento jurisprudencial. *IUS – Revista de Investigación de la Facultad de Derecho*, . Retrieved 20 de noviembre de 2023, from <https://doi.org/10.35383/ius-usat.v1i1.416>
- Castañeda Santiago, J. L. (2022). *Efectos de la inactividad fiscal en el delito de colusión agravada en el Distrito Judicial de Pasco, periodo 2018*. Tesis, Pasco. Perú. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/8824>
- Castillo Alva, J. L. (2017). El delito de Colusion. *Revista Juridica*. .
- Castillo, M., Romero Sánchez, E., & Minguez Vallejo, R. (2023). El método fenomenológico en la investigación educativa: una revisión sistemática. *Revista Latinamericana de Estudios Educativos*, 18(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.17151/rlee.2023.18.2.11>
- Chanjan Documet R, E. M. (2022). Sobre la naturaleza del delito de colusión del artículo 384 del Código Penal: Análisis del debate jurisprudencial. *Administración Pública y Buen Gobierno*, 65. <https://doi.org/https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202202.006>
- Choque Aruquipa, R. (2023). *Participación del extraneus y el pacto colusorio en delitos de colusión simple en el distrito judicial de Puno, periodo 2020-2022*. Tesis, Cesar Vallejo. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/112326>

Cifuentes S., J. &. (2018). *La persecucion penal de la colusion en Chile "Analisis desde la libre competencia y derecho penal del nuevo delito introducido por la ley 20945*. Universidad de Chile. dpej.rae., Santiago- Chile. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from <https://dpej.rae.es/lema/delito-de-infracci%C3%B3n-de-deber>

Constitucion Politica del Perú, C. P. (1993). *Art. 2 inc. 24 parrafo d, y 139 inc. 14*. Lima- Perú. Retrieved <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-delperu-1.pdf> de noviembre20 de 2023.

dpej.rae. (2022). *dpej.rae*. Retrieved 21 de noviembre de 2023, from <https://dpej.rae.es/lema/extraneus>

enfoquederecho.com. (2021). *enfoquederecho.com*. Retrieved 21 de noviembre de 2023, from [https://www.enfoquederecho.com/2021/05/19/eliter-criminis-en-el-derecho-penal/#:~:text=c\)%20Consumaci%C3%B3n,la%20norma%20penal%20](https://www.enfoquederecho.com/2021/05/19/eliter-criminis-en-el-derecho-penal/#:~:text=c)%20Consumaci%C3%B3n,la%20norma%20penal%20)

Gonzales Rosales, C. A. (2023). *La incorrecta aplicación de la imputación necesaria en delitos de colusión en la fiscalía especializada anticorrupción de Huaraz 2015-2020*. Tesis, Cesar Vallejo, Huaraz. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from <https://repositorio.ucv.edu.pe/browse?type=author&value=Gonzales%20Rosales,%20Clinton%20Arnaldo>

hegel.edu.pe. (2021). *hegel.edu.pe*. Retrieved 21 de noviembre de 2023, from <https://hegel.edu.pe/blog/jurisprudencia-en-peru-definicion-aplicacion-yfunciones/>

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa ,cualitativa y mixta*. (M. G. educación., Ed.) Retrieved 21 de noviembre de 2023, from <http://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/wpcontent/uploads/2019/02/RUDI>

Hoyos Soto, L. A. (2022). *El delito de colusión y el debido proceso en el juzgado de anticorrupción de Lambayeque, año 2021-2022*. Tesis, Cesar Vallejo ,

- Lambayeque. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/112000>
- International, T. (31 de enero de 2023). *Índice de Percepción de la Corrupción 2017 de Transparency International*. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from Índice de Percepción de la Corrupción 2017 de Transparency International: <https://www.transparency.org/es/press/2022-corruption-perceptions-index-reveals-scant-progress-against-corruption-as-world-becomes-more-violent>
- Jovancic, N. (2019). Métodos de recopilación de datos para obtener datos . *LeadQuizzes*. Retrieved 21 de noviembre de 2023, from <https://www.leadquizzes.com/blog/data-collection-methods/>
- laley.pe. (2020). *laley.pe*. Retrieved 21 de noviembre de 2023, from <https://laley.pe/art/12186/cual-es-la-diferencia-entre-la-colusion-simpley-la-colusion-agravada>
- lpderecho.pe. (2020). *lpderecho.pe*. Retrieved 21 de noviembre de 2023, from <https://lpderecho.pe/individualizacion-extraneus-colusion/>
- Palomino, S. Y. (2019). *Inadecuada Aplicacion del Principio de Imputacion Necesaria en los Requerimientos Fiscales de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno en el año 2017*. Tesis Para el Título de Abogado , , Universidad Nacional del Antiplano de Puno., Puno-Peru. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13858/Quispe\\_Palhttp://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13858/Quispe\\_Palomino\\_Sheyla\\_Yulibeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13858/Quispe_Palhttp://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13858/Quispe_Palomino_Sheyla_Yulibeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Perú, C. P. (2006). *Nuevo Código Procesal Penal peruano [actualizado 2023]*. Lima. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Pizarro Talledo, J. V. (2022). *Consecuencias Jurídicas en la defectuosa imputación respecto al delito de colusión agravada en el distrito de Piura (2019 – 2020)* . Tesis, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Retrieved 20 de noviembre

de 2023, from  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91421/Pizarro\\_TJV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91421/Pizarro_TJV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

*Proetica*. (2018). Retrieved 20 de noviembre de 2023, from Proetica:  
<https://www.proetica.org.pe/noticias/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2018-peru-ocupa-el-puesto-105/>

Puchuri, F. (2018). *IDEHPUCP*. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from IDEHPUCP: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/el-delito-de-colusion-una-de-las-modalidades-corrumpas-mas-lesivas-contra-el-estado/>

Rodríguez, V. M. (2018). *La incorrecta aplicación de la imputación necesaria en delitos de colusión en la fiscalía especializada anticorrupción de Huaraz 2015-2020*. Tesis, Cesar Vallejo. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/94067>

Rojas Bendezu, H. C. (2023). *Imputación necesaria y el debido proceso en las disposiciones fiscales de la Tercera Fiscalía Provincial de Huancayo, 2019*. Tesis, Universidad de UPLA. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/6291>

Roxin, C. (s.f.). *Autoría y Dominio del hecho en el Derecho Penal (7ma ed)*. Retrieved 20 de noviembre de 2023.

Silva Vallejo, J. A. (2018). *Diccionario Jurídico*. .

Soto Agüero, D. E. (2020). *Corrupción y Colusión: Una Mirada Global*. Universidad de Chile. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from <https://repositorio.uc.cl/server/api/core/bitstreams/fd411fbc-8cc7-44a1-8c0e-3327c20f3086/content>

UNIGlobalunión. (23 de noviembre de 2023). *La Comisión Federal Comercio de EEUU*. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from UNIGlobal: <https://uniglobalunion.org/es/news/ftc-sues-amazon/>

Villalba Huayllani, B. (2023). *La responsabilidad penal de los particulares como cómplices en el delito de colusión, en el ordenamiento Jurídico Peruano*. Tesis, Universidad de UPLA, Perú. Retrieved 20 de noviembre de 2023, from <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/5876>

## **Anexos 1. Consentimientos Informado**

Yo, \_\_\_\_\_ **DNI** \_\_\_\_\_

A través del presente documento expreso mi voluntad de participar en la investigación titulada: Deficiencia en la imputación y prueba del delito de colusión en el Distrito Judicial de Lambayeque. 2023; habiendo sido informada(o) del propósito de la misma, así como de los objetivos y teniendo la confianza plena de que el instrumento será solo y exclusivamente para fines de la investigación en mención, además confío en que la investigación utilizará adecuadamente dicha información asegurándome la máxima confidencialidad.

En señal de conformidad asiento mi firma.

Chiclayo, 02 de Enero de 2024.

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## **Anexo 2. Guía de entrevista**

### **Estimado colega.**

Le agradezco por su participación y a la vez les pido que sean lo más realistas posible en todas sus respuestas, partiendo del criterio, que los resultados de esta investigación servirán para mejorar la aplicación de la correcta imputación en los delitos de colusión en el distrito Judicial de Lambayeque.

**Objetivo General: Determinar que elementos de convicción no se toman en cuenta para garantizar la correcta imputación en el delito de colusión en el distrito Judicial de Lambayeque. 2023.**

1. ¿Cuáles son los criterios o elementos de convicción que con mayor frecuencia se excluyen o no se consideran de manera adecuada en los procesos de imputación por delito de colusión en el distrito Judicial de Lambayeque en el año 2023?
2. ¿Existe alguna tendencia o patrón identificable en los casos de colusión donde ciertos elementos de convicción son sistemáticamente pasados por alto o subestimados en el proceso de imputación en el ámbito judicial de Lambayeque?
3. ¿Cómo afecta la omisión de ciertos elementos de convicción en la correcta imputación de funcionarios públicos por colusión en el distrito Judicial de Lambayeque, y cuáles son las posibles consecuencias de esta omisión en términos de justicia y transparencia en el año 2023?

**Objetivo Específico 1: Analizar cómo se acredita la veracidad de las pruebas del delito de colusión atribuidas a determinados funcionarios públicos del distrito judicial de Lambayeque. 2023.**

4. ¿Cuáles son los criterios fundamentales utilizados para validar la autenticidad de las pruebas presentadas en casos de colusión en el distrito Judicial de Lambayeque?
5. ¿Cómo se verifica la integridad y fiabilidad de las pruebas recolectadas durante la investigación de casos de colusión que involucran a funcionarios públicos en el año 2023 en Lambayeque?

6. ¿Existen procedimientos específicos implementados para corroborar la veracidad de las pruebas en casos de colusión, considerando las particularidades del distrito judicial de Lambayeque?

**Objetivo Específico 2: Identificar las dificultades que genera la deficiencia de la imputación del delito de colusión a los funcionarios públicos en el distrito judicial de Lambayeque 2023.**

7. ¿Cuáles son los principales obstáculos o desafíos que se enfrentan al imputar el delito de colusión a funcionarios públicos en el distrito Judicial de Lambayeque?

8. ¿Cómo influye la falta de imputación precisa en la efectividad de los procesos judiciales relacionados con casos de colusión en Lambayeque durante el año 2023?

9. ¿Existen factores específicos en el distrito judicial de Lambayeque que contribuyen a la deficiencia en la imputación del delito de colusión a funcionarios públicos, y cuáles son?

**Objetivo Específico 3: Establecer cuáles son las razones que impulsan a los funcionarios públicos a cometer el delito de colusión al ejercer la función que el estado les encarga, en el distrito Judicial de Lambayeque. 2023.**

10. ¿Cuáles son los motivos más frecuentes que llevan a los funcionarios públicos en el distrito Judicial de Lambayeque a participar en prácticas de colusión en el año 2023?

11. ¿Cómo influyen los factores socioeconómicos y culturales en la propensión de los funcionarios públicos de Lambayeque a involucrarse en casos de colusión?

12. ¿Existen deficiencias en los mecanismos de control y supervisión que puedan explicar el comportamiento de los funcionarios públicos que cometen colusión en el distrito judicial de Lambayeque?

### Anexo 3. Instrumento para la validación de la Guía de Entrevista.

#### I.-DATOS GENERALES

- 1.1.-Apellidos y Nombres:
- 1.2.-Cargo e Institución donde labora:
- 1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
- 1.4.- Autor (a) del Instrumento:

#### II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica													
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos													
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos													
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías													
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas													
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su													

	adecuación al método científico			
--	---------------------------------	--	--	--

**III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

**IV.- PROMEDIO DE VALORACION**\_\_\_\_\_

Chiclayo \_\_\_\_\_ del 2023

\_\_\_\_\_  
Firma del experto

DNI No.

Telef.

## Anexo 3. Resultados de las fichas de validación

### Ficha 1

#### Instrumento para la validación de la Guía de Entrevista.

#### I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres: Toro Hurtado Robín

1.2.-Cargo e Institución donde labora: Jefe del Área de Defensa Legal de la PNP.

1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación:

1.4.- Autor (a) del Instrumento: RUBIO SOTO GICELLA MASSIEL

#### II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													100
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													100
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													100
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica													100
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													100
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos													100
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos													100
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías													100
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño													100

	aplicados para lograr los supuestos jurídicas			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico			100

**III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

 SI

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

**IV.- PROMEDIO DE VALORACION** 100

Chiclayo, 7 de diciembre de 2023



Firma del experto

DNI No.42298123

Telef.978321097

## Ficha 2.

### Anexo 3. Instrumento para la validación de la Guía de Entrevista.

#### I-DATOS GENERALES

- 1.1.-Apellidos y Nombres: **GALVEZ HEREDIA ELIX**
- 1.2.-Cargo e Institución donde labora: Fiscal Superior Militar Policial (Adjunto) – Fiscalía Superior Militar Policial del Norte
- 1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
- 1.4.- Autor (a) del Instrumento:

#### II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible													<b>100</b>
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos													<b>100</b>
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación													<b>100</b>
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica													<b>100</b>
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													<b>100</b>
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos													<b>100</b>
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos													<b>100</b>
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías													<b>100</b>
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas													<b>100</b>
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la													<b>100</b>

	investigación y su adecuación al método científico			
--	----------------------------------------------------	--	--	--

**III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

**IV.- PROMEDIO DE VALORACION** 100

Chiclayo, 12 de diciembre de 2023

  
Firma del experto

DNI No.27287015

Telef.976645254

### Ficha 3.

#### I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres: Sánchez Huamanchumo José Augusto

1.2.-Cargo e Institución donde labora: Oficial de Estado Mayor – MINDEF

1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Validación

1.4.- Autor (a) del Instrumento: . RUBIO SOTO GICELLA MASSIEL

#### II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											100		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											100		
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											100		
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica											100		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											100		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos											100		
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											100		
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías											100		
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas											100		
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la											100		

	investigación y su adecuación al método científico			
--	----------------------------------------------------	--	--	--

### III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

 SI

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION: 100

Lima, 28 de diciembre del 2023



Firma del experto

DNI No. 43401353

Telef.971132352